



Sesión extraordinaria } En la casa punto Abange a diez de Mayo
 del día 10 de Mayo 1893 } 120 de mil ochocientos noventa y tres.
 Sus asistentes se reunieron bajo la presidencia del
 D. Juan Andrés Valor señor Alcalde D.º Juan Andrés Valor pro-
 " José Cerro citación al efecto a los señores anotados al
 " Joaquín Pantoja marges que componen la junta mu-
 " Justo Luñiga nicipal, y expuesto por el presidente
 " Fernando Barrero el objeto de esta sesión, se procedió en
 " Martín Stamez cumplimiento de lo que dispone el párra-
 " José Romero fo 2.º del art.º 161 de la Ley municipal al
 " José Espinosa nombramiento de la Comisión que ha
 " Álvaro Paredes de examinar las cuentas de esta
 villa correspondientes al año econo-
 mico de mil ochocientos noventa y

uno a noventa y dos y fueron elegidos D.º Joa-
 quín Pantoja D.º José Cerro Santer
 D.º Martín Stamez D.º José Romero
 Lopez y D.º Justo Luñiga los que estan-
 do presentes aceptaron el cargo ofreciendo cumplir su comi-
 sivo con la brevedad posible, para lo cual se les fijo el plazo de
 quince días. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se es-
 tendió la presente acta que firmaron con el Presidente lo voca-
 les que saben ha sido depuesto lida por mí el Sec.º en atte-
 nor a que certifico.

Juan A. Valor José Cerro
 Joaquín Pantoja Justo Luñiga
 José Espinosa José Romero
 Fernando Barrero Martín Stamez
 Álvaro Paredes

Sesión extraordinaria } En Lanza punto alanzá doce
 del día 12 de Mayo de 1893 } Noventa mil ochocientos noventa y tres
 Tres Asistentes se reunieron en sesión pública bajo la
 D. Juan Andrés Valor presidencia de D. Juan Andrés Valor
 Joaquín Pantoja elegido vocal Presidente, los señores que
 " José Cerro componen la junta municipal que al
 " Fernando Barrero margen se expresan, y habiendo el numero
 " José Romero de vocales que la ley prescribe para pro-
 " Alvaro Pardo ceder en este acto el Sr. Presidente declaró
 " Martín Adams abierta la sesión.

" José Espinosa Seguidamente se leyó el siguiente acuer-
 " Justo Luñigo tamen emitido por la comisión elegida
 por la junta municipal: Los que suscritos han
 examinado con la debida detención las cuentas
 municipales de esta villa correspondientes al año
 económico de mil ochocientos noventa y tres á mil
 ochocientos noventa y dos y después de comparar minu-
 ciosamente con el presupuesto del ejercicio á que se refieren
 los resúmenes y relaciones que contienen, y de confir-
 mar estos documentos con los que le sirven de comproba-
 tes para cerciorarse de su mutua y fiel correspondencia
 y de la legitimidad de los justificantes, adquirida en vir-
 tud de lo que en el fondo y la forma aparece cum-
 plidas todas las disposiciones legales que á esto se refie-
 re importante al cargo la suma de veinte mil seiscien-
 tos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco centimos y los
 data Diez y siete mil doscientas cuarenta y cuatro
 pesetas noventa y seis centimos, entendiéndose que el a-
 yuntamiento puede servirse de la suma fijada en es-
 ta cuenta y que pase á la junta Municipal
 para los fines previstos en la ley lo cual
 pueden informar, el ayuntamiento no obstante de-
 solviera lo mas conveniente, en Lanza punto ala-
 nza á diez de Mayo de mil ochocientos no-
 venta y tres, Abierta discusión sobre el anterior
 dictamen y como ninguno de los vocales pre-
 sentes hiciera uso de la palabra en contra
 se hizo la oportuna pregunta por el Sr. Pre-
 sidente y la junta por unanimidad acordó á

provarlo y que se remitan las cuentas con el es-
pediente de examen y censura á la superioridad
para su aprobacion si la estiman embenito
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr
Presidente levantó la sesion entendiéndose esta acta
que firma todos los concurrentes que saben he-
cerlo de que yo el secretario certifica

Juan A. Valor

José Pantoya

José Cerro

José Romero

Martin Chama

José Espinosa

José Luñiga

Juan Barrero

Alvaro Paredes

Fernando Barrero

Acta de discusion y aprobacion En Hana punto alange á diez y seis
del Presupuesto adicional de Abasco de mil ochocientos no-
venta y tres pesos convocados al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Andrés Valor se constituyeron en junta municipi-
pal los señores concejales y asociados que
al margen se expresan, con objeto de
proceder á la discusion y votacion
definitiva del presupuesto adicio-
nal de este municipio para el
año economico de mil ochocientos no-
venta y tres á noventa y tres en su
proyecto formado por la respectiva
comision del ayuntamiento fue
aprobado por este en sesion del dia
veinticinco de febrero, habiendon lle-
nado las demas formalidades re-
gales.
Se hizo publicamente la

Sres Concejales
D. Juan Andrés Valor
- Martin Morán
- Juan Delgado
- Manuel Guerrero
- Francisco Espinosa
- Pedro Carrasco
- Felice Trindas
Sres Asociados
A Joaquin Pantoya
- José Luñiga
- José Cerro
- Alvaro Paredes
- Fernando Barrero
- José Romero
- José Espinosa
- Martin Chama

serian por el Sr. Presidente y o el infrascripto
secretario, de orden del mismo, procedi a dar
lectura integral por capitulos y articulos de las
partidas de ingresos y gastos que en dicho pro-
yecto se detallan; y cuyos creditos fueran am-
pliamente discutidos por la Junta, y encontrando
los ajustados a las disposiciones vigentes y a las ne-
cesidades y recursos de la localidad, de confor-
midad se acordó aprobar en todas sus partes, sin
la menor modificacion, el referido pro-
yecto, quedando en su virtud fijados defi-
nitivamente los ingresos y gastos del mis-
mo en los siguientes terminos.

Presupuesto de Ingresos		Puntos
Capitulo 1 ^o	Montes	00
uf 2 ^o	Montes	00
uf 3 ^o	Impuestos	00
uf 4 ^o	Beneficencia	00
uf 5 ^o	Instruccion publica	00
uf 6 ^o	Correccion publica	00
uf 7 ^o	Extraordinarios	00
uf 8 ^o	Resultas	4.740 89
uf 9 ^o	Recursos legales p' cubrir el deficit	00
uf 10 ^o	Reintegros	00
Total del presupuesto de Ingresos		4.740 89

Presupuesto de Gastos		Puntos
Cap. 1 ^o	Gastos del ayuntamiento	000, 00
uf 2 ^o	Policia de Seguridad	000, 00
uf 3 ^o	Policia urbana y rural	000, 00
uf 4 ^o	Instruccion publica	000, 00
uf 5 ^o	Beneficencia	000, 00
uf 6 ^o	Obras publicas	000, 00
uf 7 ^o	Correccion publica	142, 66
uf 8 ^o	Montes	000, 00
uf 9 ^o	Cargas	—
uf 10 ^o	Obras de nueva construccion	000, 00
uf 11 ^o	Imprevistos	000, 00
uf 12 ^o	Resultas	7510 23
uf 13 ^o	Devoluciones	000, 00
Total del presupuesto de Gastos		7652 89



Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos	4.740	89
Menos los Gastos	4.652	89
Sobranke	88	00

Resultando de todo ello que la resolucio[n] de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero número Cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria de esta resolucio[n] y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificacio[n] en la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el articulo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente, sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valero

Martin Moron

Juan Delgado

Manuel Garcia

Juan Cosquinosa

Pedro Carrasosa

Pedro Tantejo

Virginiada Justa Linares

Juan

Las firmas

José Garro

Alvaro Paredes

Juan de Barrera

José Espinosa

José Romero

Martin Adams

Gregorio Moreno

Acta de discusion y apro-
bacion del presupuesto ordi-
nario para el año econo-
mico de 1893 a 1894

En la Villa de Barba
junto a Mangas, a prime-
ro de Mayo de mil ocho-
ciento noventa y tres, pre-
sencia convocada al efec-
to, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Juan
Andres Valor, rogales se
Constituyeron en las Casas
Consistoriales y en Junta
municipal los Sres. Conce-
jales y Asociados que al
manera se expresan, con
objeto de proceder a la
discusion y votacion defi-
nitiva del presupuesto or-
dinario de este municipio,
para el año economico de
mil ochocientos noventa
y tres a mil ochocientos
noventa y cuatro; cuyo
proyecto, formado por

- Senores Concejales
- Don Juan Andres Valor
 - " Juan Diego Alameda
 - " Pedro Contreras Perez
 - " Felix Trinidad Romero
 - " Manuel Guerrero
 - " Pedro José Savaud
 - " Juan Espinosa
- Sres de la Junta mu-
nicipal.
- D. Martin Adams
 - José Truniga
 - José Garro
 - Elias Rodriguez
 - José Romero
 - José Espinosa
 - Alvaro Paredes

La respectiva Comision del Ayuntamiento,
fue aprobado por este en suion del dia

de ser del privado, habiendole llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra por Capítulos y Artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron simplemente discutidos por la Junta; y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Concepto	Concepción	Compañación	Ptas	Cent.
<u>Breupuesto de ingresos</u>				
1º Propios			3.165	88
2º Montes			200	
3º Impuestos			375	
4º Beneficencia			—	
5º Instrucción pública			—	
6º Corrección pública			—	
7º Extraordinarios			300	
8º Resultas			—	
9º Recursos legales para cubrir el deficit			16.784	
10º Reintegros			—	
<u>Total Ingresos</u>			20.824	88
<u>Breupuesto de Gastos</u>				
1º Gastos del Ayuntamiento			11.989	
2º Policía de Seguridad			1.053	75
3º Policía urbana y rural			773	
<u>Suma y sigue</u>			6.815	75

Suma anterior	6.815 75
4º Instrucción pública	4.850
5º Beneficencia	800
6º Obras públicas	700
7º Concección pública	800
8º Montes	1.003 75
9º Cargas	5.325
10º Obras de nueva construcción	—
11º Impresiones	530 38
12º Recultas	—
13º Devoluciones	—
<u>Total de Gastos</u>	<u>20.824 88</u>

Resumen

Importan los ingresos por todos los	20.824 88
capítulos	—
Por los gastos por id	20.824 88
<u>Total igual</u>	<u>00000 00</u>

Resultando de todo de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal vigente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y a vueltas de quince de que yo el Sr. certifico.

Juan A. Valero Juan Delgado
 Pedro José Landa Pedro Carrasquero



que las firmes

Manuel Guerrero

Felipe + Trinidad

Don. Martín Ramos yusto Tuniga

Don. Cecilio

Don. Rodríguez

Don. Romero

Don. Sureda

Don. Espinosa

Rogelio Moreno

sesion extraordinaria del dia 14 de junio 1893

- Señores del Ayuntamiento
- D. Juan Andre Valor
- " Juan Delgado
- " Felipe Trinidad
- " Manuel Guener
- " Pedro Canas
- " Pedro Jon Lavado

- Los asociados de la junta municipal
- D. Juan Pantorpe
- " Martín Adamen
- " Jon Leno
- " Jon Romero
- " Lopez
- " Justo Tuniga y
- " Moreno

En la villa de Zana junto al agua a catorce de junio de mil ochocientos noventa y tres: previa convocatoria al efecto con expresion al objeto se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento y Junta Municipal cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andre Valor. Abierta la sesion el infrascripto sustituto de orden del Sr. Presidente dio lectura en alta voz del R. D. de 7 de junio de 1891 referente al arbitrio de pesas y medidas de cuyo contenido quedaron enterados. El Sr. Presidente manifestó que establecido para el presupuesto ordinario del ejercicio de 1893-94 el arbitrio de pesas y medidas con el fin de cubrir el presupuesto se establece el caso de proceder lo antes posible a redactar el pliego de condiciones para el arriendo y tarifas por las que se habia de regir la operacion del arbitrio.

Abierta discusion toda estubiera conformis en que desde luego se redactara el pliego de condiciones para la subasta y tarifa para la operacion de este arbitrio segun dispone el R. D. citado y habiéndose manifestado al Sr. Presidente, asi mismo aca-

daron designar al Sindico del ayuntamiento D. Juan Delgado para que en union del Sr. Alcalde presida la subasta a los efectos del art. 8.º del R.D. de 7 de Enero de 1883, que esta se anuncie para el dia veinticinco del corriente a las once de la mañana cumpliendo con los requisitos que vienen de art. 7.º del R.D. antes citado.

- Pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal ordinario sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales.
- 1.º El Ayuntamiento de esta poblacion abrauda por el termino de un año el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales para todas las ventas y transacciones que se verifiquen dentro de su termino municipal de frutos articulos y efectos sujetos a peso y medida a escepcion de aquellos cuya venta se verifique por metro.
 - 2.º Dicho arriendo se efectuara por medio de subasta publica el dia veinticinco del corriente a las once de la mañana y por el sistema de pujas a la llana.
 - 3.º Servira de tipo para el remate la cantidad de doscientas cincuenta pesetas con mas el aumento del diez por ciento para la Hacienda.
 - 4.º El arrendatario durante el contrato podra hacer uso de los instrumentos de pesar y medir arreglados al sistema metrico decimal que posee este ayuntamiento quedando obligado a la terminacion del arriendo a devolverlos e indemnizar los desperfectos y deterioros hubieros sufridos previa tasacion de peritos nombrados al efecto por el Sr. Alcalde y arrendatario, cuyo valor se hara expresar en forma en el inventario que se le entregara.
 - 5.º Sera obligacion del arrendatario adquirir de su cuenta los que fueren precisos ademas de los suministrados para las operaciones en que deba intervenir como tal ajustado a las disposiciones que rigen o se dicten durante el arriendo.
 - 6.º Los establecimientos de Industria y Comercio abiertos al publico podran hacer uso de las pesas y medidas propias de los mismos para las ventas que en ellos se realicen de los frutos y efectos que sean objeto de su trafico sin estar sujetos a el pago de el arbitrio; las transacciones de este genero fuera de este caso no sera admitido a los contratantes valerse de las pesas y medidas de su propiedad y menos de las de otro que no sea el arrendatario.
 - 7.º La fianza provisional que habran de constituir los licitadores para concurrir a la subasta sera de cinco por ciento del tipo del remate y si que sean admitidos los que

no entreguen en el día de hacer su primera propo-
la carta de pago que justifique el ingreso en los arcas
municipales ó haga el depósito en equivalente, y en
la presentación de la Cédula personal.

- 8^a El rematante a los cinco días siguientes del que fuere
notificado la aprobación definitiva de la subasta pres-
tará fianza en metálico por la cantidad ó que as-
cienda el diez por ciento del importe de la adjudicación.
- 9^a El arrendatario cobrará los derechos que se señalan en la
adjunta tarifa por las respectivas operaciones que se deter-
minan y en que intervenga conforme a estas condicio-
nes cuyo derecho exigirá el comprador salvo pacto en
contrario.
- 10^a El rematante queda obligado a pagar por mensualidades
venidas la cantidad proporcional al importe del re-
mate ó adjudicación, y si al tercer día no estubiera
esta satisfecha el ayuntamiento podrá aplicar al pago de
la misma la parte correspondiente de la fianza pres-
tada sujetándose a los procedimientos de apremio de
la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
- 11^a Así mismo queda obligado el rematante a tener el per-
sonal necesario para que los que tengan obligación de
valerse de sus útiles de pesar y medir, y de
para ejecutar estas operaciones no sufran
alguno siendo responsable de los mismos
estos por la no administrativa de apremio
sancion según dispone la condición 4^a sin
las multas que procedan con arreglo a la
- 12^a Para que las personas sujetas al pago de cédulas
obligadas a reconocer los representantes que
daban, deberán ir provistos de una
escrita, firmada por el arrendatario y visa
- 13^a Este contrato se hace a suerte y ventura
tanto en que por ninguna causa pudiese
precios ó resciso.
- 14^a Los gastos de toda clase que ocasionen la se-
ción de contrato incluso los anuncios de la
cuentas del rematante.
- 15^a No es objeto de este arriendo el servicio de
las transacciones que se verifican en los
- 16^a El arrendatario se obliga a prestar el
de los instrumentos de pesar y de las
las transacciones al por menor así co-
medir por sí o sus dependientes reu-
frutos y efectos que se trasfieren al po-
Tarifa para la exacción de este
17^a Por el alquiler de los instrumentos de pe-

ventas o transferencias que se verificaren al por menor o sea de un
kilos 500 grs y 16 libras abajo respectivamente cobrará el uno por
ciento del valor del objeto transferido.

Los artículos de elevado valor como el arcafram de bengara y los
mitas de los derechos anteriormente señalados.

2.º Por el uso de los instrumentos de pesar y medir, y por el servicio de
pesar y medir los frutos y efectos que se transfieren al por mayor el
uno por ciento del valor del objeto transferido.

En las transacciones y transmisiones entre comercios sobre
productos obtenidos en la localidad y destinados al consumo
(inmediato) de la misma solo se exigirá la mitad de los
derechos que en las dos partidas que antecede se señalan.

3.º Por cada peso ó medida de los productos que se coticen en los
centros oficiales y mataderos públicos no se cobrarán de
derechos.

En las ventas al por mayor, las fracciones menores de un
kilogramo ó litro respectivamente no están sujetos
al arbitrio.

En cuya forma se levantó la sesión entendiéndose
la presente acta, que aprobada se firma por los señores
del margen de que yo el secretario certifico

Man. A. Valero J. Virruindad,
celoso

Man. Delgado Pedro Carrasquillo

Man. Lora Manuel Guerrero

Man. Ramos José Martínez

Man. Zuñiga José Ramón López

José León

Roydo Alonzo

Don Fernando Cerrato Pulido	104 96	Don Juan Carrasco Jernandez	66 34
" Pedro Pardo Barrero	102 60	" Fran ^{co} Muñoz Trinidad	60 10
" Justo Ruñiga Vinaso	102 40	" Fran ^{co} Lorenzo Muñoz	75 18
" Fou Surrer Baison	97 98	" Miguel Barrero Rodriguez	55 96
" Domingo Segura & Matos	94 36	" Joaquin Canasco Penafiel	59 44
" Fran ^{co} Floris Recio	88 13	" Menso Espinosa Sanboral	55 82
" Juan ^{co} Guerrero Sanchez	82 95	" Pedro Lorenzo Muñoz	54 37
" Casimiro Melina Lama	77 68	" Juan Reyes Lopez	52 70
" Fran ^{co} Barrero Espinosa	76 98	" Juan Barrero Patena	50 30
" Fernando Bravo Taca	74 74	" Martin Lopez Romero	44 76
" Candido Cerrato Villegas	73 58	" Josi Curado Romero	43 86
" Sebastian Guerrero Muñoz	73 09	" Fran ^{co} Espinosa Gil	43 57
" Josi Cero Sanchez	71 82	" Fernando Barrero Barrero	43 11
" Fran ^{co} Lopez Guerrero	71 17	" Martin Adama Garcia	42 10
" Josi Lopez Romero	68 49		

De la precedente lista se sacara una copia que se expondra al publico, mandando otra al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que disponga su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, con el fin de que los vecinos de esta villa puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el auto que firman los señores asistentes de que va el secretario certifico.

Juan A. Valor

Juan Delgado

Pedro Canasco

Felix Trinidad

Manuel Guerrero

Fran^{co} Espinosa

Rojas Moreno

Session ordinaria del dia 8 de Enero de 1892 En la villa de Zorra junto a las 8 de la noche de un numero de mil ochocientos noventa y tres Sres asistentes reunidos en las casas consistoriales los señores D. Juan Andres Valor concejal individual del ayuntamiento que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Juan Andres Valor con objeto de celebrar session ordinaria por dicho Sr. se declaro abierta ordenandose que por un secretario

se dice lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. De lo siguiente se da cuenta de las disposiciones contenidas en los Rollings Oficiales y correspondencia de la semana quedando la corporacion enterada.

Dado cuenta del Expediente incoado para la renovacion bunal de la junta pericial de esta terna no conforme a lo prevenido en el art 30 y siguientes del Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Setiembre de 1885 y examinadas las dos relaciones que en el mismo expediente constan en cumplimiento de lo dispuesto en el art 32 la corporacion por unanimidad acorda

1.º Declarar que los individuos comprendidos en la primera de dichas relaciones que constituyen la mitad de la expresada junta y fueron para ella nombrados hace cuatro años ó sea el de 1889 deben cesar en el desempeño de su cargo tan pronto como sean substituidos por los nuevos peritos que han de reemplazarlos.

2.º Que para este remplazo el ayuntamiento usando del derecho que el citado Reglamento le concede, nombre por su parte de los contribuyentes comprendidos en la segunda de las mencionadas relaciones a los que a continuacion se expresan:

Como peritos repartidores en propiedades

- Don Santos Guerrero Mouños
- Don ~~Alonso Ceballos Acea~~
- Don ~~Como Forastera~~

Como peritos suplentes.

- Don ~~Marcelino Lopez Romero~~
- Don Antonio Carrasco Almondo

3.º Que para el nombramiento de los dos peritos y suplente restantes por parte de la Delegacion de Hacienda se remitan a la misma, las ternas comprensivas de los individuos siguientes

Para peritos repartidores

Para suplentes.

Primera terna	Segunda terna	Unica terna
Vecinos de la 3ª Categoria	Vecinos de la 2ª Categoria	de la 3ª Categoria
D. Juan Delgado Vaial	D. Franº Espinosa del	D. Franº Carrasco Benito
D. Alvaro Lazduero Cerro	D. Jose Curado Romero	D. Franº Bravo Amador
D. Sebastian del Rodriguez	D. Sebastian Quemaduenas	D. Antº Amado Rodriguez

Asi mismo se acorda que para los fines del articulo 36 del precitado reglamento se notifique el nombramiento a los peritos designados por la corporacion, como tambien a los que la administracion designe luego que esta lo comuniquen a la Alcaldia



procediendo a la constitucion definitiva de la junta con los que en ella continuan y los nuevamente nombrados, tan pronto como trascurre el termino legal sin que esta reclamen o resultas que sean las reclamaciones que por los mismos se formulen.

Seguidamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que seria conveniente para la mejor gestion de los asuntos municipales en la Capital que se relevara de su cargo al actual agente D^o Eugenio Ferrans y fuera substituido por el de igual cargo y vecino de Badajoz Don Rafael Brugillo y Sanchez que ha sido en otra época agente de este ayuntamiento; la Corporacion entendida de la Exposicion y visto lo dispuesto en el parrafo 2^o del art^o 74 de la Ley Municipal vigente acordo por unanimidad relevar del cargo de agente de este ayuntamiento en la Capital a D^o Eugenio Ferrans y nombrar en su lugar a D^o Rafael Brugillo y Sanchez vecino de Badajoz; al cual autorisan para que liquide y reciba cuantos documentos existan en poder del citado Sr. Ferrans pertenecientes a este municipio y tambien para que en nombre de este ayuntamiento gestione en todas las oficinas y centros administrativos de la Capital cuantos asuntos le correspondan, asi mismo se le autoriza para el cobro de los intereses de Unascripciones intransferibles y la 3^a parte del 80 p^o de propios que se cobran en la Tesoreria de Hacienda de la Capital. El sueldo que citado agente D^o Rafael Brugillo y Sanchez debe disfrutar por su cargo sera de cien reales anuales que estan consignadas en presupuesto, saquese certificacion de este particular el que se remitira al Sr. Brugillo para que pueda hacer constar donde sea preciso la representacion como agente de este ayuntamiento y a la vez comunicarle al Sr. Ferrans para su conocimiento.

Asi mismo por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse reclamado por el Párroco de esta villa la suma de once pesetas doce centimos por derechos del entierro del que fue alguacil de este Municipio Pedro Gonzalez Lavado lo que hacia presente a la Corporacion para que acordaran lo que tubiera por conveniente; El ayuntamiento acordo que se le abonara al Párroco de esta villa D^o Gabriel Vargas la cantidad que reclama con cargo al capitulo de Imprevisos por un



Amor congnacion esperada y preuipuesto, daran
 don certificacion de este particular para
 unirlo al expediente de su rason.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se dio por terminado el acto que firma los
 señores asistentes de que go el secretario certifica.
 Dada en la villa de Hara a 15 de Enero de 1893.

Juan A. Valor Juan Delgado

Mmanuel Guerrero Fran. Espinosa

J. Vivot Trinidad

Pedro Canas Felis Morcos

Sesion ordinaria del dia 15 de Enero de 1893 Los Asistentes D. Juan A. Valor D. Juan Delgado D. Pedro Canas D. Mmanuel Guerrero D. Felis Trinidad D. Fran. Espinosa	En la villa de Hara junto Abange a quin ce de Enero de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores concejales que se expresan al margen individuos del ayuntamiento en las casas consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presi dencia del señor Alcalde D. Juan A. Valor por dicho señor se declaró abierta ordenandose que por mi el secretario
---	---

se diese lectura de la anterior la que fue apro
 vada y firmada. Ato seguido se dio cuenta
 de las disposiciones contenidas en las Relatims ofi
 ciales y correspondencia de la semana y
 la corporacion quido enterada.

Seguidamente se dio cuenta de varias solicitudes
 del pidiendo terreno sobrante de la via publi
 ca una de Juan Lopez Corbacho solicitando tener
 no a espaldas de la casa de la q^{da} de Lucas
 Abigias en el sitio denominado Arguillas de
 San Gregorio; Otra de Francisco Ramos Moun

solicitando un solar de sus metros de fachadas u el que
denominado Esido del Calvario y a continuacion del
concedido a Fernando Gomez Abonget. Otra de Ba-
ceno Ramon Mañan pidiendo otro solar a con-
tinuacion del anterior, otra de Fran^{co} Espin^{osa}
pidiendo otro solar a continuacion del que
solicita Benito Ramon y otro de Francisco Conq-
co Almeyda pidiendo otro solar a continuacion
del que solicita Fran^{co} Espin^{osa} el ayuntamiento
enterado de las mismas acords^o pasan a la
 Junta de ornato publico para su in-
forme.

Acto seguido por el señor presidente se dio cuenta de
haber mandado el agente de la capital la liqui-
dacion de fin de Termino en la cual figura una
partida de veinte pesetas por los gastos de fran-
ques y no teniendo este gasto continuacion co-
pura en el presupuesto lo haub^o present^o a
sus dignos compañeros para que acuerden a don-
de se ha de satisfacer. El ayuntamiento enter-
do acords^o por el Capitulo de impuestos se
paguen a don Eugenio Termino la suma de veinte
pesetas importe de el franquos sacandose certifi-
cacion de este particular para unirlo al libro
miento.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse
se dio por terminado el acto que firmen los
señores presentes de que yo el Secretario certifico

Enmendado - Ramon Almeyda - Fran^{co} Espin^{osa} - Benito Ramon Espinosa - Vale

Juan F. Valor Juan Delgado

Manuel Guerrero

José Canasco

Yllino + Pineda

Fran^{co} Espinosa

Rogelio Moren

Sesion ordinaria del }
dia 22 de Enero 1893 }

En la villa de Zorra punto alange a
veintidos de Enero de mil ochocientos
noventa y tres reunidos en las salas con-
sistoriales los señores concejales que
al margen se expresan individuos
del ayuntamiento con objeto de cele-

Señores asistentes
Don Juan Andrés Valor
Juan Delgado
Pedro Canasco



D. Manuel Guerrero
Fran^{co} Espinosa
Felix Fernandez

Por lo mismo ordinario bajo la presen-
dencia del Sr. Alcalde Don Juan Vazquez
Valor por dicho Sr. se declaro abierta
ordenando que por mi el mentado se diese lec-
tura de la anterior que fue aprobada y fir-
mada. Seguidamente se dio cuenta de los dispo-
siciones contenidas en los Reales Decretos y como
provenidos de la Real Cedula y la corporacion que
de entrada.

Esto seguido se dio cuenta de los expedientes de
reparacion de las Casas Consistoriales y construccion
de Plaza Mercado las que fueron aprobadas segun
informe de la Comision.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que ha-
biendo varias calles que no tienen nombre por ser
Casas nuevas las que compraron dichas calles
se hacia necesario que el Ayuntamiento le pon-
dria los nombres que creyera convenientes y este
acuerdo poner a las calles nuevas los siguientes
nombres. Calle de Merida, a la que empieza a la
continuacion de la del Pilar. Calle de Olivares
a la que empieza a continuacion de la cerca de
San Cerro. Calle de las Cruces a la que esta a
la trasera de la Calle del Calvario. Erancia del
Coto, a la Calleja que sale de la Calle de este
nombre para la de los Cerros. Erancia de los
Cerros la Calleja que se esta calle va a sa-
tir a las Continuas de San Marcos y Erancia
de la Plateros la que va de esta Calle para San
Marcos.

Seguidamente se dio cuenta de una comunica-
cion de la Comision principal de rentas a la
que nombre Aguirre para la medicina
y teatro de la Vega e alonja a D. Juan
Cerrano y Penua y ordenando en lo mismo
que por el Regidor Sindico se nombre los pe-
ritos practicos que han de acompañar al
Sr. Cerrano en el desempeño de su comitido,
membrando peritos practicos el Sr. Regidor di-
cho a Juan Pomer Arroyo, Jeronimo Lera-
no Carbacho y Andres Pomer Gutierrez.

Tambien se dio cuenta por el mentado al
Ayuntamiento de la relacion de industriales
presentada por el agente ejecutivo povero, que
sean examinados por el agente y se de-
clare las fallidas si son justas, el Ayu-
tamiento entrado acuerdo que con arreglo



8

a lo dispuesto en el artº 28 parafº 5º de la Ley
de 12 de Mayo 1888 se expone al publico la
lacin por terminada en cinco dias

no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto firmando los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico.

Juan A. Valor

Manuel Gamarro

Pedro Carrasosa

Juan Cominos

Felipe Frigidar

Juan Solgado

Cerr

Rogelio Moran

Diligencia. Acredito por la presente que en este dia no se
ha celebrado aun por haber tenido el ayunta
miento que ocuparse de la rectificacion
del alitamiento. Lario junto alange veinte
y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y
tres.

Rogelio Moran

Señon ordinaria del En la villa de Laria junto alange a cinco de
dia 5 de febrero 1893. { Seban de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los
Señores Asistentes | Señores Concejales que se aproraron al margen indi
Juan Andres Valor | vidos del ayuntamiento en las Casas Consistorio
Martin Moran | las bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Juan Solgado | Juan Andres Valor con objeto de calibrar se sin
Juan Cominos | ordinario por dicho Señor se declaró abarta
Felipe Frigidar | ordenando que por mi el Secretario se diera lu
Manuel Gamarro | tura de la anterior que fue aprorada y fir
Pedro Carrasosa | mada. Acto seguido se dio cuenta de los depre
| sionis contenidas en los Boletines Oficiales y con
| prevenida de la Semana quedando la corporacion en
| terado.

Seguidamente se dio cuenta de no haberse presentado reclama
cion alguna contra el acuerdo del ayuntamiento de fecha
veintidos del pasado y en su vista por unanimidad de asis
tu se acordó declarar perdida fallida la suma de
noventa y nueve pesetas noventa y nueve centimos que a
dendan los contribuyentes por Industrial que se rela



ciudad - N.º 4 Pedro Ferrnandez Casado - 34 p.º 49 cent.º - n.º 32 Antonio Ara-
da buena - 15 p.º 16 cent.º - n.º 38 - Felonilo Lopez 10 p.º 20 cent.º - n.º 47 Pedro
Segura Moreno 4 p.º 6 cent.º y n.º 51 - Juan Lopez Duran 34 p.º 98 centi-
mos correspondientes al primer trimestre del actual ejer-
cicio como comprendidos en el caso primero del art.º 26 de la In-
struccion de procedimientos y haber estado ademas en la In-
dustria que ejercian.

Secundamente se dio cuenta de una solicitud presentada por el
D.º Sr. Trinidad Salas, en la que solicita el terreno sobrante
de la via publica que ha sido reconstruida entre la casa que
posee y la cerca de Miguel Barero en el sitio denominado
del Calvario y con el fin de alinear la acera de casas
nuevas que se refieren sitio de su hacienda, y el ayunta-
miento en su vista acordó por el la Junta de Ordo. Pu-
blico para que este informe si puede cederse el terreno
solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que ocu-
pase se dio por terminada la sesion que firmaron
los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valor

Martin Morcu

José Lopez

Felipe Trinidad

Marcos Guerrero

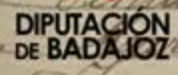
Juan Delgado

Rogelio Morcu

Diligencia p.º Se hace constar por la presente que en este dia no se ha ce-
lebrado sesion por haber tenido el ayuntamiento que ocupar-
se de la Clasificacion y Declaracion de Soldados de que
certifico. Para punto alange doce de febrero de mil
ochocientos noventa y tres.

Rogelio Morcu

Señon ordinaria del } En la villa de Zorra punto Alange a diez y nueve
dia 17 de febrero del 1893 } de febrero de mil ochocientos noventa y tres. reun-
Señores asistentes. } nitos los señores Concejales que se designaron al
D.º Juan e Andres Valor merca individuos del ayuntamiento, en las ca-
sillas correspondientes bajo la presidencia del Sr. D.º
Fernando Lopez sal consistorial bajo la presidencia del Sr. D.º
Juan e Andres Valor son objeto de
Juan Delgado celebrar la sesion ordinaria por dicho señon



D. Manuel Guerrero se declara abierta, ordenando que por mi el tesorero Pedro Carrasco no se diere lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. A este seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y conformidad de la semana quedando la corporación en serada.

Seguidamente el señor Presidente expuso que como a los señores concejales constaba, el objeto de la presente era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se examinaron por los señores concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en veinte mil seiscientos ochenta y seis pesetas y ochenta y cinco centimos y la data en diez y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y seis centimos, acordando al propio tiempo se pasen las mismas con toda su documentación a la junta municipal para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la Ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al vecindario por medio de bando y edicto, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le opona y pague.

Por mi el tesorero se dio cuenta de la relación de deudores presentada por el agente ejecutivo de la Zona de Merida D. Manuel Vaquer correspondiente al año económico de 1890-91 por contribución territorial de los cuales no se había podido hacer efectivo sus descubiertos dentro del apremio de primero y segundo grado por carecer de bienes y con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 y siguientes de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 se acuerda la forma de declarar incobrables la cantidad de noventa y una pesetas treinta y tres centimos correspondiente a los deudores que aparecen en referida descubierto y son los siguientes

396	Juan ^{co} Corbacho	5 64	Suma anterior	64 11
405	Juan Castuera	1 32	51 Sebastia Sala	2 32
493	José Flores	6 12	52 Sebastia Sala Navas	2 32
746	Franco Romero	15 75	55 Juan ^{co} Morales Moreno	2 32
816	Franco Rubial	10 82	56 Manuel del Prieto	2 32
141	Pedro Cerrato	5 98	69 Juan Moreno Gomez	2 32
149	Franco Espinosa Gomez	5 04	77 Manuel Prieto Montero	2 32
176	Franco Romero Cudena	1 59	79 Franco Carides	2 32
201	Juan Rodriguez	5 38	87 Gerónimo Romero	2 32
25	Franco Blazquez	1 16	88 Catalina Rodriguez	2 10
31	Franco Cortes del	1 16	100 Franco Aguirre Diez	1 90
32	Franco Corbacho	0 47	101 Manuel Aguirre	2 32
36	Marques Dias	2 32	103 Elbiquel Brindas	2 32
	Domingo Garcia Cuato	1 16	Total	91 30
	Manuel Vaquer	64 11		

El presente obra relacion por descubiertos tambien de hereditario correspondiendo los individuos siguientes

87	Juan de Lavado	6 04		Juan Antonio	20 60
154	Fran ^{co} Espinosa	4 34	61	Tomás Martinez	2
75	Pedro Romero	1 82	07	Manuel Prieto	2
2	Fran ^{co} Blasquez	2 40	79	Catalina Rodriguez	1 82
11	Fran ^{co} Blasquez Lopez	1	92	H ^o de Fran ^{co} Romero	2 75
18	Fran ^{co} Cortes	1	94	Manuel Segura	2
39	H ^o de Fran ^{co} Luerman	2 40	93	Fran ^{co} Segura	1 81
45	Pedro Gonzalez	1 60		Total	32 96

Correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y dos. El ayuntamiento teniendo en cuenta que se han cumplido en este expediente las disposiciones de la Instruccion y procedimientos que consta en el primer del expediente de su rason por el que resultan indubitable las partidas indicadas como comprendidas en el parrafo 1^o y 2^o en concepto de duplicidad de Contribuciones del art^o 25, confirma la clasificacion hecha de fallidas de Ciudad Contribuyentes acordando se entregue el expediente a la mandacion para que lo presente en la administracion con relacion duplicado y demas documentos que le corresponden segun dispone el parrafo 9^o del art^o 28

Seguidamente se dio cuenta por la junta de ornato de haber estado examinando el terreno que solicita Benito Ramo, Fran^{co} Ramo, Fran^{co} Espinosa Curado, Fran^{co} Carrasco Almenro, Alonso Trindad Salas y Juan Lopez Corbacho para edificar Casas en el Calvario y sitio de Monina do Pila de los frailes y a su juicio puede concederse por ser terrenos sobrantes de la via publica y destinados por el ayuntamiento para ensanche o poblacion, a Benito Ramo un solar de diez metros de fachada por veinticinco de fondo al sitio ya dicho y a continuacion del concedido a Fernando Gomez, a Fran^{co} Ramo un solar a continuacion del anterior otro solar de diez metros de fachada por veinticinco de fondo a Fran^{co} Espinosa Curado diez metros de fachada por veinticinco de fondo a continuacion del de Fran^{co} Ramo a Fran^{co} Carrasco Almenro a continuacion del de Fran^{co} Espinosa Curado otro solar de diez metros de fachada por veinticinco de fondo a Alonso Trindad Salas al frente de la fachada de su casa para alinear con la esquina de la Cera de el Biquel Barrera seis metros de fachada por seis de fondo y a Juan Lopez Corbacho en la trasera de la casa de la H^o de Lucas Abiego y frente al pajaro que el mismo posee el terreno sobrante hasta la Cera de el Biquel Cortes puede concederse quince metros por la parte que da al frente de su pajaro y nueve y medio por la trasera, no obstante el ayuntamiento acordara lo que crea



Handwritten signature or scribble.

mas convenientemente; El ayuntamiento enterado del informe emitido por la junta de ornato acordó conceder a Benito Ramos, Abogado el terreno solicitado a continuación del Concedido a fernando Gomez y que comprende un perimetro de doscientos cincuenta metros cuadrados a Francisco Ramos Abogado otro trozo de terreno a continuación del de Benito Ramos que comprende un perimetro de doscientos sesenta y cinco metros cuadrados = a Francisco Espinosa Curato se le concede a continuación del de Francisco Ramos un trozo de terreno que comprende un perimetro de doscientos cincuenta metros cuadrados = a D. Francisco Canasco al menos a continuación del de Francisco Espinosa Curato se le concede un trozo de terreno que comprende un perimetro de trescientos metros cuadrados; estas concesiones otorgadas segun en forma de la junta de Ornato y de conformidad con lo mismo se entiende hechas bajo las condiciones siguientes, primera que han de abonar a la Diputación de fondos Municipales cada uno de estos terrenos la cantidad que importe el terreno concedido a razón de diez centimos de peseta por metro cuadrado segunda que han de edificar en el termino de un año una casa morada tercera que en la edificación se atenderá a la alineación fijada o al menos a la que le marque la comisión de ornato auxiliado de un perito del ayuntamiento y cuarta que la falta de cualquiera de las condiciones expresadas anula esto concerniente sin derecho a interponer recurso ni reclamarlo.

A Alonso Brinday Galan se le concede el terreno que comprende el frente de su casa para alinear con la Cerca del Barrero Rodriguez o sea un perimetro de treinta y seis metros cuadrados bajo las condiciones anteriormente expresadas.

A Juan Lopez Corbacho se le concede al frente de su casa pajaro y detrás del corral de la Viuda de Luas Abegias el trozo de terreno sobante de la via publica y que comprende un perimetro de ciento cuarenta y dos metros y medio cuadrados segun informe de la junta de ornato y de conformidad con lo mismo, tambien bajo las condiciones generales indicadas en las anteriores y la especial de que al edificar no se cambie el curso y servidumbre natural de las aguas que actualmente se recorren por el terreno concedido y anote el material necesario para empobrecer la calzada.



Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Miguel Barrero Canasco en esta recindag solicitando un solar de doce metros de fachada por el fondo que permuto el terreno al sitio denominado Lagunas de los Pensados y a continuacion del conuideo a, el Sr. Barrero Canasco otra solicitud de Alonso del Blazquez solicitando el terreno sobrante de la via publica en el sitio denominado del Calvario a la derecha de una casa que posee y a la izquierda de la misma en objeto formar la alineacion tanto por la fachada que da frente a la casa de Sr. Juan Delgado por la rinconada que forma como por la traza para formar la alineacion con la gran que forma Alonso Trinitas en la parte que se le ha cedido por el ayuntamiento, y otra de Geronimo Palido Rubio solicitando el sobrante que resulta desde la casa de Alonso del a terminar con la esquina del conuideo del mismo y quitar la rinconada que queda en el sitio determinado, el ayuntamiento enterado de las mismas acuerdo pasar a la Junta de Ornat para su informe.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firma los señores asistentes de quien yo el Secretario certifico

Juan A. Valor, Martin Merino

Blas Trinitas, Manuel Guerrero, Juan Delgado
 Juan Cosquinoso, Pedro Canasco

Rogelio Merino

Señon ordinaria del } En la villa de Zamora junto al Arco a veintiseis
día 26 de Febrero de 1893 } de febrero de mil ochocientos noventa y tres reuni-

Sus asistentes
D. Juan Andrés Valor
Juan Delgado
Felipe Trindad
Francisco Espinosa
Pedro Canas
Manuel Juan

dos en las Casas Consistoriales, los señores Concejales
que se agrupan al margen con objeto de cele-
brar la sesión ordinaria, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Juan Andrés Valor
por dicho señor se declara abierta en su nombre
que por vía de escritura se dio lectura
de la anterior la que fue aprobada y fir-
mada, y todo según se dio cuenta de

las disposiciones contenidas en las Resoluciones oficiales y
correspondencia de la semana quebando enterada la
corporación.

Seguidamente se dio cuenta por la Junta de ornato de ha-
ber estado examinando el terreno que solicita Alonso Gil
Blasque y Jeronimo Pulido Recio en el sitio denomi-
nado del Calvario y a su juicio puede concederse
a Alonso Gil Blasque el terreno sobrante de la vía
pública que hay delante de la fachada de su casa y
frente al predio de D. Juan Delgado el mismo
que comprende nueve metros de fachada por once
de fondo y a la trasera de su misma casa seis
metros de fachada por seis de fondo con objeto de
formar acera y alinear la Calle de las Cruces.

A Jeronimo Pulido Recio puede concederse el
terreno sobrante de la vía pública que queda a
continuación de la casa de del Conde de Alonso
Gil Blasque hasta la esquina que forma refe-
rida calle de las Cruces que comprende nueve
metros de ancho por once de largo, esto no
obstante el aruntamiento acordarlo que crea
mas conveniente. El aruntamiento enterado del
informe emitido por la Junta de ornato y de
acuerdo con la misma acordó conceder a Alonso
Gil Blasque el terreno solicitado que comprende
un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados por
la parte del frente de su casa y treinta y seis metros
cuadrados por la trasera de la misma en punto cu-
atro cuarenta y cuatro metros cuadrados y a Jeronimo
Pulido Recio a continuación de la fachada de la casa
de Alonso Gil el solicitado por este que comprende
un perímetro de noventa y nueve metros cuadra-
dos. Estas conaciones se entienden hechas bajo las
condiciones siguientes: primera que ha de abrirse
el terreno en la Diputación de fondos munici-
pales el importe del terreno cedido a razón de ochenta
centimos de peseta por metro cuadrado segunda que

no de edificar en el termino de un año una casa morada y tercer que a la edificacion se atienda a la alineacion que le señale la Comision o ornato auxiliada o un perito del ayuntamiento y cuarta que la falta de cualquiera de estas condiciones anule la concesion sin derecho a reclamacion ni indemnizaciones.

Seguidamente se dio cuenta al ayuntamiento de estar formado el presupuesto adicional del año 1893 a 93 y este despues de enterarse detenidamente de las liquidaciones en el practicado y acordó aprobarlo y que se exponga al publico en la suntuaria del ayuntamiento por termino de quince dias parando despues a la junta Municipal para su examen y discusion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los tres asistentes de que yo el Sr. certifico

Juan A. Vato

Belisario Vicedo

Fran. Espinosa

Juan Delgado

Pedro Carrasero

Manuel Guerrero

Rogelio Flores

Diligencia. Acordado por la presente que en este dia me hubo sesion por en la Eleccion de Diputados a Cortes. Lanza punto alance como a el cargo de mil ochocientos noventa y tres:

Rogelio Flores

<p>Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo de 1893</p> <p>Sres. Asistentes</p> <p>D. Juan Andres Vato</p> <p>Juan Delgado</p> <p>Pedro Carrasero</p> <p>Fran. Espinosa</p> <p>Le Fundador</p> <p>Manuel Guerrero</p>	<p>En la villa de Laria punto Alange a doce de marzo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los señores Concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Andres Vato, por dicho Sr. se declaró abierta or</p>
---	---



demando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada: acto seguido se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion quedo enterada. Seguidamente se dio cuenta de una solicitud de Don Francisco Cordero Fernandez Capataz de la Camara del apoderado a la inmediata villa de Alange pidiendo se le conceda vecindad el ayuntamiento enterado de la misma y del parrafo segundo del artº 15 de la vigente Ley Municipal, se declaro vecino de esta villa por ejercer cargo publico que exige residencia fija en el termino. Acto seguido se acordó que del capitulo de imprentas se faciliten a Don Rogelio Moren Dues la cantidad de ochenta y cinco pesetas por los gastos verificados en viages a la capital a ventilar asuntos del municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firma los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valor Juan Delgado

Manuel Guerrero

Felipe Trujillo

Pedro Canales

Juan Espinosa

Rogelio Moren

sesion ordinaria del dia En la villa de Llerena punto alange 19 de Mayo de 1893 a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos

Seis asistentes
 D. Juan Andres Valor
 Juan Delgado
 Pedro Canales
 Felipe Trujillo
 Manuel Guerrero
 Juan Espinosa

noventa y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan individualmente del ayuntamiento con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Andres Valor por dicho Sr. Alcalde se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se

diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporacion quedo enterada. Acto seguido se dio cuenta de una solicitud de Juan Cardenas Dominguez solicitando un solar de dos metros de fachada por el fondo



que permita el terreno al sitio denominado Laguna de los Tensadens ya continuacion del concedido a Francisco Saubiz Trinidad. Otra solicitud de Valentín Arana Rodriguez solicitando el terreno sobrante de la via publica que existe a la travesera de su casa morada sita en la Calle de las Carrasol para darle susaucha a la misma y hacer un pequeño pajar de que carece. El Ayuntamiento acordó para estas solicitudes a informe de la junta de ornato publico y despues dar cuenta a el Ayuntamiento para resolver lo que en ley proceda.

Asi mismo se dio conocimiento por lectura integro de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia como presidente de la junta provincial de Instruccion publica en la que se preciam que en el presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio de 1893 a 94 se concipiese la cantidad necesaria al sostenimiento de una escuela de casa para ademas de las existentes por corresponderle a esta poblacion en un modo a su regulacion y disposiciones vigentes de Instruccion publica. El Ayuntamiento acordó si de conocimiento a la junta municipal para que al hacer el presupuesto ordinario tenga en cuenta lo ordenado en esta comunicacion y haga al Ayuntamiento las observaciones y alegaciones que procedan, su perjuicio o que se contente por esta alcaldia haciendo presente la imposibilidad de crear las escuelas que se solicitan por no haber en el presupuesto medios legales de crear mas ingresos que los presupuestados lo que entra en contradiccion con la economia en los servicios y atenciones municipales los gastos generales para evitar recargos de Maximo en Consumos, Adulas personales y Contribucion territorial e Industrial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron los señores presentes de que

yo el secretario certifico

Juan A. Valero Juan Delgado

Mmanuel Guerrero

José María Carrasco

Juan Espinosa

Regulo Morey

Señor ordinaria del En la villa de Hana punto alange a veinte seis de
 dia 26 de Mayo de 1833. Marco se mil ochocientos noventa y tres. Reunidos
 Dn asistente los señores conajales en las Casas Consistoriales
 D. Juan Andrés Valero bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan
 Juan Delgado Andrés Valero con objeto de admitir según ordi-
 nario por dicho punto se declaró abierta or-
 Manuel Guerrero denando que por mi el secretario se diere
 Juan Espinosa lectura de la anterior que fue aprobada
 Pedro Canas y firmada. Acto seguido se dio cuenta de
 Felice Trinidad las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y con-
 spondencia de la semana quedando enterados y en cum-
 plir las disposiciones que en los mismos se ordenan.

Seguidamente por la junta de ornato de Hana se informó al
 Ayuntamiento de que podía concederse a Miguel
 Barrero Canasico un solar de diez metros de fachada
 por diez y seis de fondo o sea un perímetro de ciento
 sesenta metros cuadrados al sitio denominado Hagu-
 na en las Pousadas y a continuación del concedido
 a Antonio Barrero Canasico, Así mismo informó se
 podía conceder a Juan Cardeñas Dominguez un
 solar de diez metros de fachada por diez y seis de fondo
 o sea un perímetro de ciento sesenta metros cua-
 drados a continuación del concedido a Francisco Sa-
 ches Trinidad y a espaldas del del Barrero. El
 Ayuntamiento conformándose con lo informado
 por la Comisión de ornato público y teniendo en
 cuenta lo dispuesto en el parágrafo 1º del artº 8º de la
 vigente Ley Municipal acordó conceder a las indi-
 viduos antes expresados el terreno que solicita
 como sobrante de la vía pública bajo las condi-
 ciones siguientes primeras: Que han de inscribirse
 en la Diputación de Hana Municipales la canti-
 dad de diez y seis pautas cada uno que le corres-

ponde a razon de diez centimos de penta por metro cuadrado, segunda que ha de edificarse en el termino de un año, tercera que en la ejecucion de la obra se han de seguir a la alineacion marcada y que si margu la comision y se faltan a qualquiera de las condiciones expresadas perderá el terreno sin derecho a reclamacion ni indemnizacion alguna.

En el mismo se acordó que del capitulo de imprentas se abone a D. Rogelio Moreno la cantidad de ochenta y tres pesetas por los gastos hechos en la conduccion de cables y reduccion de Calderillos para pagar en Badajoz atenciones municipales.

Y que habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Valero Juan Delgado

Manuel Cuervo

Felipe Trinidad Pedro Canas

Juan G. Jimenez

Rogelio Moreno

Señor ordinario del día
2 de abril de 1893

En la villa de Hana junto a las 8 de la noche de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Conventuales los señores concejales individuos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Juan Andrés Velaz por dicho señor se declaró abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada

- Don Juan Andrés Velaz
- Don Juan Delgado
- Don Pedro Canas
- Don Manuel Cuervo
- Don Juan G. Jimenez
- Don Felipe Trinidad

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana quedando la corporacion enterada y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los mismos.

Seguidamente el señor Presidente hizo presente a la corporacion el deber en que se halla segun dispone el art. 36 del Reglamento de Consumos vigente de 21 de junio de 1892 de verificar el sorteo de entre todas las



clases que se expresan en el art.º 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 a cuyo efecto se habia formado con la oportuna antelación todos los grupos cuantos son aquellos cuyas listas figuran en manifiesto para la comprobacion que tubieran a bien hacer los señores conyugales tanto de los contribuyentes por territorial como de los que no son contribuyentes y hallandose escritos convenientemente en papulitas iguales cuantos nombres figura en el primer grupo; comprobados que fueran por el Regidor don D. Juan Delgado y por el conyugal D.º

designados al efecto se introdujeron las papulitas en una urna debidamente preparada, y después de removidas se procedio a la extraccion de los mismos resultandose designados representantes del primer grupo: = Don Valentin Guerrero Sanchez = Don Candelo Cerato Villagas = Don Juan Delgado Facas y 1.º Sr. Alvaro Paredes Berro. Para el segundo grupo Don Juan Lopez Guerrero, Don Martin de Paredes Garcia Don Mateo Cortez y Cortes y 2.º Elias Rodriguez Barrera y para el tercer grupo Don Anselmo Suarez Gil 1.º Perfecho Moreno 2.º Sr. Emilio Lulubá Perez.

En seguida se acordó que por el señor Presidente se comunicara este nombramiento a todos los designados asi como que el dia siete del corriente a las ocho de la noche es el señalado para que en compañía de la Corporacion se acuerde el modo en que este año venidero se ha de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos.

Seguidamente se hizo presente a la Corporacion que siendo el dia nueve del corriente el señalado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para la revision de exenciones de los mozos que han de ser reconocidos en la Capital pertenecientes al actual recemplazo, procedia nombrar comisionados que en el citado dia estubieran en la Capital con toda la documentacion. El Ayuntamiento enterado acordó nombrar a Don Juan Delgado Almerendo para que como comisionado nombrado por este ayuntamiento se le entregaran todos los documentos necesarios para que se presenten en la Capital el dia ocho para estar el nueve en el juicio de exenciones segun dispone la Circular n.º 789 inserta en el Boletin oficial n.º 450 del dia 22 de Mayo pasado y no habiéndose mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto



que firman los señores asistentes de que ya se
suntario certifica

Juan F. Valor *José Canas*

Muñel Guerrero *Juan Delgado*

Felipe Trinidad

Juan Espinosa *Pedro Moreno*

Sesion Extraordinaria del día 7 de Abril de 1893 } En la villa de Zana, junto Alange a
siete de Abril de mil ochocientos no
venta y tres. Reunidos en las Casas Conci-

- 1.º Juan Andrés Valor
- 2.º Juan Delgado
- 3.º Pedro Canas
- 4.º Manuel Guerrero
- 5.º Felipe Trinidad
- 6.º Juan Espinosa
- 7.º Pedro Julián Sarado
- 8.º Blas Rodriguez
- 9.º Martín Atarce
- 10.º Juan Lopez
- 11.º Juan Delgado Varas
- 12.º Emilio Querada
- 13.º Perfecto Moreno
- 14.º Candido Curato
- 15.º Mateo Cortes
- 16.º Valentin Guerrero
- 17.º Anselmo Seguro

sonales, los señores del ayuntamiento y aso-
ciados, al margen expresados por una
convocatoria legal oportuna, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Andrés Valor, y abierta esta sesion extraor-
dinaria con lectura que, de orden del
Sr. Presidente, dio el infrascrito Secretario,
de las disposiciones vigentes que ordenan
la adopcion de medios para cubrir los
cupos de Consumos, Cerales, Sal y Al-
cohol, Aguas y Licor, del ejerci-
cio economico de 1893 a 1894 dentro de
los limites legales establecidos, tomando
por base lo que han venido rigiendo
durante el actual ejercicio, a reserva de

las modificaciones que en los mismos
pueda introducir el poder Legislativo (después de
una breví y razonada discusión), el Ayunta-
miento y asociados, acordaron) una vez conocido
el cupo y presupuesto ajustado a la ley y dada
lectura al capítulo 5.º del Reglamento pro-
visional de 21 de junio de 1889 y la Ley 6.ª igual

fecha, se puso a discutir el medio que habia de emplearse para realizar el importe de referido ennoblecimiento.

A este fin tomaron la palabra varios señores Concejales y adjuntos, emitiendo por su orden cada cual las razones que tenia en pro y en contra de los diferentes medios autorizados para cubrir los cupos. Y declarados suficientemente discutidos este punto se acordó por mayoría absoluta que el medio que primeramente ha de emplearse en esta población es el de arriendo a venta libre de todas las especies que crean el ruido para la libertad de tráfico, debiendo procederse por el ayuntamiento a verificar la subasta pública por los derechos y recargos autorizados por el termino de uno a tres años económicos según dispone el artº 35 de la Instrucción.

Si el arriendo a venta libre no tubiera volu-
tadores como es de suponer dado el cupo exorbitante de los
sumos de esta población y dificultades que el reman-
tante ha de tener para realizarse y en virtud a
ser esta población menor de cinco mil habitantes
y tener por ello, según el artículo setenta del regla-
mento, la facultad de establecer la venta a la ex-
clusiva al por menor de los líquidos y carnes fres-
cas y saladas, previa la solicitud oportuna des-
pués de discutido ampliamente el punto se combi-
no por mayoría absoluta pedir a la Admini-
stración de Contribuciones de la provincia
se sirva considerar el referido medio para cubrir
el ennoblecimiento del cupo y recargos auto-
rizados, en virtud a no ser practicos los siguientes
medios.

En esta población se ha tenido Administración Muni-
cipal varias veces ya sea por tratarse de un pueblo
relativamente pobre y de escaso consumo, y tener ademas
un cupo exorbitante que no guarda propor-
cion con la riqueza territorial de sus vecinos, ya
por estar sus habitantes largos temporadas ausen-
tes del pueblo en busca de trabajo, y por lo acciden-
tada y desigual de su situación topografica que
haua hecho y dificil la vigilancia e imposible
de evitar el fraude, o por todas estas circunstancias
tantas veces. La Administración Muni-
cipal ha salido en ocasiones con un déficit
exorbitante que impide la vida normal de
esta Corporación.

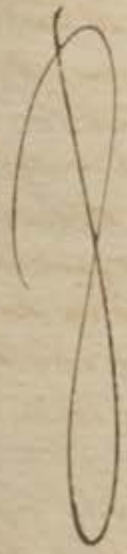
El repartimiento municipal se ha enve-
yado algunas veces para cubrir el cuabi-
lamiento de consumos y por falta de base
imponible es dado a quijadas y reclamacio-
nes tumultuosas las que combien evitar
en prestigio de la autoridad y servicio
publico. La agrimacion no se ha pra-
cticado en esta poblacion siendo por conse-
guiente desconocido de medio y de recul-
tados dudoso.

Tambien se acordó que debiendo corres-
ponder con los derechos del Tesoro el repartimo-
Municipal de todas las especies excepto de
la Sal que no lo tiene. En los derechos de
Tarifa para gastos de interes comun au-
deros por la Junta Municipal que se aumen-
te el cinco por ciento a todos y cada uno
de las tipos marcadas o los articulos
o especies a fin de que corriendo la mis-
ma suerte que los derechos del Tesoro se
haga cargo de todo el remanente.

Asi tambien se acordó que en cumpli-
miento del articulo Cuarenta y dos del Reglame-
to se ponga en conocimiento de la admi-
nistracion de Contribuciones de esta provincia el
medio adaptado para cubrir el cuabi-
lamiento y si la Superioridad oyendo nues-
tras alegaciones tubien a bien acceder a
ellas procedera al arrendamiento o propi-
etar con la Division de los ramos asignan-
do a cada uno la cantidad correspondien-
te y formalizar el pliego de subasta pa-
ra que esta tenga lugar.

En suya forma y no habiendo por
ahora otros puntos en que ocuparse se dio
por terminada el acto levantando la
sesion y firmando esta acta los señores conce-
jales y asociados de todo lo cual certifica
Juan A. Valde. Juan Delgado

José María de S. Pinosa
Pedro de Anas
Alirio Pineda
Ceballos
Manuel Guerrero



las firmas.

Antonio James Perfecto Moreno

Francisco Lopez Emilio Guzmán

Diego Rodríguez Manolito Carrero

Valentin Guerrero Manuel Segura

Juan Delgado

Rogelio Moreno
Srio

Session ordinaria del día 7 de Abril de 1893
Senors que asistieron
D. Juan Andrés Vato
Juan Delgado
Pedro Canasco
Manuel Guerrero
Felic Trinidad
Pedro José Ferrado
Francisco Espinosa

En la villa de Zorra junto Alange a las 10 de la noche de mil novecientos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales individuos de este ayuntamiento con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Andrés Vato por dicho Sr. se declaró abierto ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fue ratificada y firmada. Todo seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales y Correspondencia de la semana quedando la Corporación enterada y en cumplir lo que las mismas determinan.

Seguidamente se tuvo presente por el Sr. Alcalde que en llegada la época de proceder a la formación del expediente para enajenar a pública subasta los aprovechamientos de pastos y gramos de la Pádua Real de esta villa con objeto de aligerar recursos al presupuesto municipal por estar consignado en el mismo, enterados dichos señores acordaron se proceda a la formación de el expediente para lo cual se sacara certificación de este acuerdo que ha de formar parte del mismo previa talacion por los peritos rebatidos Betinosa El y Domingo Dominguez Canasco de los referidos aprovechamientos, para formar el pliego de condiciones se autoriza al Sr. Alcalde y Regidor Andino; remitall el indicado expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que



por el mismo sea autorizada la enagenacion y di-
punga el dia en que ha de celebrarse la subasta
con todo lo demas que proceda.

Tambien quedan desahora autorizados para
presidir la subasta el Sr. Alcalde y Regidor su-
dico en representacion del ayuntamiento.

Tambien se acordó se rebargue el diez y seis por
ciento sobre las cuotas de Renta de la contribu-
cion Inoustrina (para gaste municipal).

Tambien se hizo presente por el Sr. Alcalde - Alca-
de que el dia diez del corriente habia de proceder
se con arreglo a la Ley a la fijacion de las listas elec-
torales y provision del censo electoral acordando el a-
yuntamiento que con arreglo a la Ley del sufragio se
fijase en el sitio publico de castambre las listas que
determina la misma y se combogue a la junta
para el dia veinte del corriente.

Y no habiendo mas asuntos se que tratar
se dio por terminado el acto que firma los se-
ñores asistentes de que no el secretario certifica

Juan A. Valor Juan Delgado

Pedro Carrasquero Pedro José Lavado

Juan Espinosa Felicitas Trinidad

Manuel Guerrero Rogelia Herrera

<p>Señor Ordinaria del Dia 16 de Abril de 1893</p> <p>Los que asisten</p> <p>D. Juan Andres Valor</p> <p>Juan Delgado</p> <p>Pedro Carrasquero</p> <p>Juan Espinosa</p> <p>Pedro José Lavado</p> <p>Manuel Guerrero</p> <p>Felicitas Trinidad</p>	<p>en la villa de Lora, pueblo de Murgueta laura a diez y seis de abril de mil ochocien- tos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales los señores concejales indivi- duos del Ayuntamiento de el margen se represento bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Juan Andres Valor en objeto de celebrar la sesion ordinaria por dicho Sr. se dictaron abierta orde-</p>
---	---

quando que por mi el secretario se dara lectura de la anterior la que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones tenidas en los Boletines Oficiales de las provincias y correspondencia de la Armada quando la correspondencia enterada y en cumplimiento de las disposiciones de las mismas.

Seguidamente se hizo presente por el Sr. Presidente que hizo llegar la copia de proceder a la formacion del expediente para sacar a publica subasta los terrenos para la colocacion de ranchos de Eras para la trilla y limpia de las mieses de estas vecinas y lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que esta acordara lo que creyera mas conveniente. El Ayuntamiento enterado de lo manifestado por su presidente acordó que inmediatamente se proceda a la formacion del expediente para la subasta de las tierras previa division en lotes y tasacion de ellos nombrando peritos a D. Sebastian Espinosa Gil y D. Domingo Dominguez Canasco autorizando al Sr. Alcalde y Regidor Sindico para la formacion del pliego de condiciones y provision de la subasta, y mandose certificar cada de este acuerdo que formara cubra el expediente de referencia.

Seguidamente se dio cuenta de la providencia del expediente de Consumos en la que se ordena que por el Ayuntamiento se practique la division de los ranchos y de la comunicacion reducida de la aduana a propiedades e impuestos de la provincia a la cual se presta su aprobacion a los medios adoptados por esta Corporacion para cubrir el cupo y Recargos de los Consumos en el proximo ejercicio de 1893-94 y el Ayuntamiento a su vista acordó se forme el volante de los derechos para el consumo y Recargos que en esta localidad corresponde para referido año a cada uno de los ramos comprendidos en la tarifa oficial del impuesto de los Consumos unida a la Ley Vigente, avisos mandone el especial de alcohol y aguardiente y licores de que esta provincia y es el siguiente.

Especies	Cupo p. el A. de co.		100 p. de recargo		Total
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Carnes Blancas	1185	14 56	1185		994 16
Vino Aguardiente y vinagre	26 42 80	77 38	26 42 90		5364 98
Aceite de Oliva	12 13	36 39	12 13		2462 39
Jabon duro y blando	12 13	36 39	12 13		2462 39

Especies	Cupo	3p/o	Recargo	Total
Acetil Petroleo	432 50	12 98	432 50	977 98
Cecinas frescas y saladas	970 45	29 11	970 45	1970 01
Sal	314 50	24 44	"	838 94
Cereales y sus ha rrinas arroz Carbon y Cenizas de rio y mar	5260 75	157 81	5260 75	10.679 31
Totales	13032	390 96	12.217 50	25.640 46

Seguidamente acordó el ayuntamiento nombrar como comisionados a los señores D.^o Juan Espinosa Almonedo y D.^o Felix Trinidad Romero para que con el Sr. Alcalde redacten el pliego de condiciones oportuno con la aclaracion debida y presidan la subasta con asistencia del Notario publico segun esta prevenido en el articulo 51 del Reglamento a cuyo tenor se para comunicacion por la al. Caldia para que se presente el dia de la subasta y caso que este Sr. no pudiera venir hará sus veces el Sr. Regidor Sindico de este ayuntamiento facultando solemnemente al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.



8

Este sigue visto y examinado detenidamente por este ayuntamiento el proyecto o presupuesto municipal formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1893 a 94 y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad a acuerdos que se fije al publico por quince dias segun ordena la Ley Municipal y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se sometera a la discusion y votacion definitiva en la junta Municipal.

Y no habiéndose mas asuntos de que ocuparse se dio por terminados el acto que firman los señores asistentes de que yo el Sr. Secretario Certifico

Juan A. Delator

Deliberaciones

Pedro Ybarra

Manuel Garcia

Juan Delgado

Juan Delgado

Rogelio Alvarez



Sesion ordinaria del dia
30 de Abril de 1893
Dres asistentes.

D. Juan Andres Valor
Juan Delgado
Pedro Carrasco
Urbano Guerrero
Julie Amador
Francisco Espinosa

En la villa de Zarcero punto abango a
treinta de Abril de mil ochocientos noventa
y tres reunidos los señores conciliares indi-
viduos del ayuntamiento cuyos nombres se
denominan al margen en las listas con-
sistoriales con objeto de celebrar sesion or-
dinaria bajo la presidencia del Sr.
alcalde D. Juan Andres Valor por dicho se-
nor se declaro abierta ordenando que
por mi el secretario se diere lectura

de lo anterior que fue aprobado y firmado
Acto seguido se dio cuenta de la correspon-
dencia y Boletines oficiales de la semana quedando
la corporacion enterada y en cumplimiento las dis-
posiciones.

Seguidamente por D. Pedro Carrasco individuo
de la junta de Ornato se dio cuenta de haber
examinado el terreno sobrante de la via pu-
blica que solicita Valentin Arana Rodriguez en
el sitio denominada San Marcos y puede considerarse
con objeto de que haga una nabe para ensanche
de su casa un trozo de terreno de diez metros de
ancho por recitativo de largo, no obstante el ayun-
taimiento como siempre acordara lo que mejor
proveia. El ayuntamiento enterado de lo ma-
nifestado por la junta de ornato y de acuerdo
con la misma acuerdo conceder a Valentin
Arana el terreno que solicita y que compre-
de un perimetro de doscientos veinte metros
Cuadrados bajo las condiciones establecidas y que
son: primera, que ha de ingresar en la Diposi-
taria Municipal el importe del terreno esido
a razon de diez centimos de peseta por metro
Cuadrado. Segunda, que ha de edificar en ter-
mino de un año. Tercera que ha de sujetar
o en la alineacion a la que le señala el ala-
rife del ayuntamiento que en caso al que le
designa la junta de ornato y cuarta que la



falta de cualquiera de estas condiciones anula
ra lo concien y perrera el tenerse y lo que
haya oado por el sin derecho a indemnizacion
de ningun clase.

Y no habiendo mas asuntos de que ocupar
se de dia por terminado el acto que firma los
señores asistentes de que yo el secretario certifica

Juan A. Talor

Mmanuel Guerrero

Juan Delgado

Pedro Carrasco

Felipe Trinidad

Juan G. Espinosa

Rogelio Moreno

Señor ordinario del dia, En la villa de Yana junto alango a
7 de Mayo de 1893, siete a Mayo de mil ochocientos noventa

- Señores asistentes.
- D. Juan Andres Talor
 - " Juan Delgado
 - " Manuel Guerrero
 - " Pedro Carrasco
 - " Felipe Trinidad
 - " Juan G. Espinosa

y tres reunidos en las Casas Consistoriales
los señores concejales que al margen de
el present con objeto de celebrar sesión ordi
naria bajo la presidencia del señor al
calde D. Juan Andres Talor por dicho día
se dictaro abiertas ordenando que por me
di el secretario se diese lectura de la acta
que fue aprobada y firmada.

Siguientemente se dio cuenta de la com
prension y Políticos oficiales de la semana y la
prevision quido enterada y se cumplier las disposi
nes contenidas en las mismas.

Acto seguido se dio cuenta de una solicitud presentada por
Sebastian Gorrillo Lavado de esta vecindad en la que pretende
emanciparse de la patria potestad atendiendo a su
mayor edad y a lo prevenido en el art.º 314 del Código
Civil, y el ayuntamiento enterado de la misma
acordo se tenga como vecinos al referido Gorrillo
y cuando se haga las revisiones del Padrón de
habitantes se ponga por separado como tal veci
no, dandole certificacio de este acuerdo para su
conocimiento.

Siguientemente se dio cuenta de la relacion
presentada por el farmacéutico D. Claudio Lina
ro de las medicinas suministradas a pobres enfer

importantes cincuenta y cuatro pesos eua-
renta centimos, acordando el ayuntamiento q
del Capitulo de Beneficencia se abonen a
D. Candido Cenato la cantidad antes dicha por
todas las personas que figuran en la relacion
de pobres.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por terminado el auto que firmaron los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valor Manuel Guerrero

Juan Delgado Pedro Carrasosa

Felipe Miranda Juan Espinosa

Rogelio Moreno



Vertical scribble or signature extending downwards from the stamp area.

Señor ordenaria del
dia 14 de Mayo de 1873
Señores asistentes
D. Juan A. Valor
Juan Delgado
Pedro Carrasosa
Manuel Guerrero
Felipe Espinosa
Felipe Miranda

En la villa de Zana junto al arroyo de este
de elbayo de mil ochocientos noventa y tres
reunidos en las casas consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan con ob-
jeto de celebrar el señor ordenario bajo
la presidencia del señor alcalde D. Juan
Andrés Valor por dicho señor se dictaron a
bierta ordenando que por mi el Secretario
se diese lectura del anterior que fue ap-
provada y firmada

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines
oficiales y Correspondencias de la semana queda-
do la corporacion enterada y en cumplimiento de las dis-
posiciones contenidas en los mismos.

Seguidamente se dio cuenta de la circular
del señor Presidente de la Junta Provincial del
Censo Electoral fecha ocho del corriente en la que
se ordena se prepare el anteproyecto o division
de las secciones electorales y se remita a aquel
centro antes del 25 del actual. El Ayuntamiento
enterado acordó se conteste al señor Presi-
dente de la Junta Provincial del Censo que no exceda
de este municipio con las inclusiones verifi-
cadas en la ultima rectificacion de quinquenio.

electores cada vecino, no se variaba la division de distritos y secciones electorales que con anterioridad se tenia hecha por estar dentro de lo que dispone el art. 10 del Real Decreto de 25 de Febrero de 1800 de mil ochocientos noventa y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman los señores asistentes de que y el secretario certifico.

Juan A. Valor Manuel Guerrero
 Juan Delgado
 Pedro Carrasosa
 Felicitidad Juan Espinosa
 Manuel
 Rogelio Flores

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1893 Tres asistentes D. Juan Andres Valor Juan Delgado Pedro Carrasosa Juan Espinosa Manuel Guerrero Felicitidad	En la villa de Zana junto a la plaza de veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las salas consistoriales los señores concejales individuos de este ayuntamiento que se reunian al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Andres Valor con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho señor se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura a la anterior que fue aprobada y firmada.
---	--

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y correspondencia a la semana que siendo enterados.

Seguidamente se dio cuenta de la circular de el señor Administrador de contribuciones de la Provincia referente a los recargos municipales que los ayuntamientos habian de imponer sobre las Cédulas Personales en el actual ejercicio, y el ayuntamiento acordó se recargue el cincuenta por ciento sobre las Cédulas Personales y que se manden las certificaciones por duplicado al Sr. Admin. de contribuciones segun se ordena en su circular.

Tambien se acordó que el Capitulo de Imprevistos se abone a D. Fernando Panero y Ba...



que como pleitos importe de medio firmanal por haber llevado los muebles del Cabo de la Guardia Civil de este puesto a Villagorrialejo por orden de esta Alcaldía, por bagaje que pudiese referido cabo, sacandome certificado de esta particular para unirlo al libramiento de su posesión.

Tambien se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil mandando se saquen las ternas de los Individuos que en el actual ejercicio han de componer la Junta de Sanidad y que ha de constituirse en primer de Julio, y el Ayuntamiento acordó se remita al Sr. Gobernador la terna siguiente

Profesores Medicos

D. Antonio Godoy Caranillos

D. Andres Valer Nogales

Farmacéuticos

D. Candido Cerato Villegas

Cirujanos

D. Martin Adamas Garcia

D. Ciraco Donoso Moreno

Veterinarios

D. Juan Lopez Guerrero

Vecinos representantes de la Industria

D. Anselmo Segura Gil

D. José Romero Lopez

D. Valeriano Banderas Romero

Vecinos representantes del Comercio

D. Perfecto Moreno Dies

D. Agustin Collado Cordero

D. Alvaro Paredes Cerro

y una vez designados por referido Sr. Gobernador los individuos que han de componer la Junta de Sanidad en el bienio de 1893 a 95 se les comunicaron su nombramiento a cada uno.

Fue habiendo mas asuntos de



que ocuparse se dio por terminado el
acto que firman los señores presentes y yo el
secretario certifico

Juan F. Valor

Juan Delgado

Pedro Carrasosa

Fran. Espinosa

Felipe Trinidad

Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Sesión ordinaria del día 28 de Mayo 1893 en la villa de Lara junto al campo de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas de los señores concurrentes los señores concejales individuales del ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Andrés Valor con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho señor se declaró abierta ordenando que por mí el secretario se diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana y la corporación quedó enterada.

Acto seguido se dio cuenta de la renuncia que sentada del cargo de auxiliar de la escuela de niños de esta villa de D. Vicente Sáenz Blas por traslado a otra de la Provincia de Oviedo. Seguidamente se acordó nombrar auxiliar provisional a sustitución del que ha renunciado a D. Gregorio Amado Bravo Maestro elemental de niños y vecinos de esta localidad de cuyo cargo se le dará posesión el día primero de junio próximo de 1893 cuya fecha se le acreditará el haber consignado en presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firman los señores concurrentes asistentes de que yo el secretario certifico

Juan A. Veloz Juan Delgado

Pedro Leartaspuff Juan Espinosa
Santiago Trinidad Manuel Guerrero Rogelio Moreno

Diligencia acreditada por la presente que en este dia no puede celebrarse sesion por no concurrir suficiente numero de los Concejales. Lasea punto Alang Cuatro de junio de mil ochocientos noventa y tres. Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del dia En la villa de Barca punto Alang a once de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que se espone al margen, individuos del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Torres por dicho tenor se declara abierta ordenando que por mi el secretario se lea lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

- Señores Asistentes
- D. Juan Andres Torres
- Juan Delgado
- Pedro Leartaspuff
- Juan Espinosa
- Manuel Guerrero
- Santiago Trinidad

Todo lo que se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales oficiales de la semana y de la Correspondencia y lo correspondiente quedo enterado. Se dio cuenta por lectura integral de una solicitud de D. Antonio Branda, Medico que ha sido de esta localidad presentado por D. Juan Reyes reclamando se le abonara honorarios que se le adeuda como resto del tiempo que descansa pero el cargo de medico titular, el ayuntamiento acordó de consorte que no teniendo consignacion estas cantidades en el presupuesto ordinario no podia pagarse por ahora pero se tendria en cuenta la reclamacion para consignarla en el adicional y poderla pagar segun se fuera matricando los ingresos presupuestados en el mismo.

Seguidamente acordó el ayuntamiento se requiera a D. Manuel Chis de esta vecindad para que ingrese en Deposita ria la cantidad de noventa y cuatro pesetas setenta y cinco Centimos que resta y a un Dicho de cuando fue cobrado el reparto de Consumos del ejercicio de 1888 a 89 dandole un plazo de ocho dias para que realice el pago y de no verificarse se habra de ejecutarse de oficio con tra el mismo.



De mismo se acordó requerir al actual sumatante de Contaduría
D. Juan Guzmán Gordo para que inmediatamente ingrese
en la Depositaria lo que adeuda del cuarto trimestre corriente
dudándole responsable de las perjuicios que la falta de
pago pueda ocasionar al municipio por no haber oportunamente
los mismos.

Seguientemente se dio cuenta de una comunicación del Excmo.
Ayuntamiento de esta villa pidiendo se le facilite 600 libros
del registro Civil, de nacimientos y defunciones
para hacer las inscripciones que puedan ocurrir, acordando
el Ayuntamiento se libere a la imprenta, y el importe sea
cargo del capítulo de imprentas, con vista de la factura
de la imprenta la cual se unirá al libramiento
con certificación a este particular.

Acto seguido se acordó que del capítulo de imprentas
se abone a D. Rogelio Moreno la cantidad de sesenta
y nueve pesetas por los gastos ocasionados hechos en
la Capital a asuntos de este Ayuntamiento, acordando
se así mismo certificación a este particular y unido
solo al libramiento de su ración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
dio por terminado el acto que firman los Señores
Diputados, de toda lo que es el Decretado Certificado

Juan A. Valero

Juan Selgado

Pedro Hernandez

Juan Espinosa

Fortunado; Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Diligencia de crédito por la presente que en este día no
hubo sala por no concurrir suficiente
numero de Señores Concejales. Lase junto
alance diez y ocho de junio de mil
ochocientos noventa y tres.

Rogelio Moreno

En la villa de Luna punto de
la Diputación de Badajoz a veinticinco de junio de mil
ochocientos noventa y tres. Recomi-



Señores asistentes, dos en los casos consistoriales los señores concejales que se se expresan al margen individuos de el ayuntamiento de
 D. Juan Andra Vitor, se la presidencia del Tenor Alcalde D. Juan
 D. Juan Delgado Andra Vitor por dicho tenor se declara abierta
 D. Pedro Canteros ordenando que por mi el secretario se diese lectura
 D. Manuel Guerrero de la anterior que fue aprobada y fir mada
 D. Felipe Brindas acto seguido se dio cuenta de los Boletines
 D. Pedro Julián Llamado oficiales y Correspondencia de la semana y la
 corporacion quedó enterada de sus disposiciones.

Seguidamente el tenor Alcalde manifestó haber recibidos de la administracion de impuestos y propiedades de la provincia el expediente o fin sumos aprobado y adjudicado el remate en favor de D. Enrique Guillerms Batua vecino de Fuente el Obispo como mejor postor, que por conducto de la alcaldia de Citado pueblo le habia requerido para que inmediatamente se personara a prestar la fianza que determina la condicion de este del pliego, que en el dia de hoy se habia presentado, haciendo la proposicion siguiente, entregar la mitad de la fianza en metaldos y los pagos mensuales y de prestar el total de la fianza en metaldos tenia que abonarle el ayuntamiento el interes del cinco por ciento que podia producirle puesta en valores de la Deuda del Estado. El ayuntamiento acordó que no procede abonar de ninguna clase por no haber consignacion a presupuesto, y que para la fianza en la fianza se celebrara a lo acordado en el pliego de condiciones, pudiendo hacerse en valores rublos o en metaldos segun le convenga y autoriza la Instruccion de Consumos.

Seguidamente se dio cuenta de haberse celebrado la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir habiendose hecho la adjudicacion provisional a favor de D. Alejandro Romero Rodriguez como mejor postor, lo que se ponía en conocimiento de la Corporacion conforme a lo dispuesto en el art. 2º del R.D. de 4 de Enero de 1883 para que resolviera lo que estime convenientemente sobre la validez del acto de la subasta, la Corporacion acordó declarar válido el acto, haciendo al mismo tiempo la adjudicacion definitiva del remate en favor de D.

Aljandra Jover Pedraza, como mejor poto el que debiera pro-
bar la fianca del dize por tanto del importe total de la ad-
judicacion segun esta obligado por el parrafo octavo del
pliego de Condiciones y si no lo hiciera se declarara nula
dada el combato con las consecuencias que proceda.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se dio por ter-
minado el acto que firman los señores asistentes de que yo
el Secret^o Certifico

Juan A. Valor

Juan Idigado

Jedro Leonas

Juan Espinosa

Martín de la Cruz, Manuel Guerrero

Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del En la villa de Lanza junto a la plaza de
dia 2 de Julio del 893. Julio de mil ochocientos noventa y tres; reunidos
tres asistentes en las Casas Consistoriales los señores Concejales que
D. Juan Andres Valor se reunian al margen individuos del ayun-
" Fernando Lopez tamiento bajo la presidencia del Señor al-
" Martin Moran calde D. Juan Andres Valor por ocho seño-
" Juan Idigado se declaro abierto, ordenando que por me-
" Manuel Guerrero el secretario se diese lectura de la auto-
" Jose Moreno Gil ridad que fue aprobada y firmada.
" Juan Espinosa
" Alonso Moreno

Acto seguido el Señor Alcalde dio
Cuenta a sus Compañeros de la alteracion del
orden publico produciendo segun habia podido informarse
por no estar conforme el vecindario con el arriendo o los
Consumos y procedimientos que para el cumplimiento de
los Instrum^{tos} vigentes empleaba el arrendatario que
habia reunido las fuerzas de que podia disponer
para restablecer el orden y tambien habia dado como
cimiento al Señor Gobernador Civil de la provincia
pero que a pesar de las medidas adoptadas se agita
Civil y el desorden continuaba, habien-
do considerado necesario renovar el ayuntamiento
para que acuerde lo que crea conveniente
en vista de las sucesos. El Ayuntamiento en
vista de lo manifestado y de la agitacion
y desorden en que se encontraba el vecindario
acordo se continuen adoptando precauciones pa-
ra evitar cualquier atropello que pudiese ser.

produciéndose por lo escrito que celebraron las
partes de este vecindario por causa del
arrendamiento o consumo y se revise el
espíritu de arriendo para concertar o ha
sucedido de sus atribuciones y conqir y bar
figar según precede

Examinado el contrato celebrado con el rema
tante de los derechos de consumo de esta villa
D. Enrique Guillermo Baena y vista la condici
esta del pliego por la que se halla obligado a pre
tar una fianza de la cuarta parte del valor
total del remate en garantía y seguridad del
cumplimiento del contrato cuya fianza no
aparece o haya hecho efectiva según previe
ne el pliego de condiciones e Instrucción vige
nte del ramo; acordó anular y rescindir el
contrato de arriendo verificado con el mis
mo por haber faltado a la condición de esta
del pliego disponiendo además de ser noti
ficado al interesado y de ser inmediato como
cumiento al de admitir de empréstitos y propie
dades de la provincia a los efectos de Ley

Y no habiendo mas asuntos de que o
cuparse se dio por terminado el acto que
firmar los señores presentes de que yo el
Secretario certifico

Juan A. Vala

Fernando Lopez
Villalobos

Martin Moreno

Moroso Moreno
Juan Moreno y Esq

Juan Delgado

Mamuel Guerrero

Rogelio Moreno
Dnc



Diligencia Acordada por la presente que hoy nuevo de julio no pudo celebrarse pero por no haber suficiente numero de señores concejales de que certifica la lista junta alanga nueva de julio de mil ochocientos noventa y tres

Rogelio Alvarado

Seion ordinario del día 16 de julio de 1893	En la villa de Sierra junta Alanga a las y ves de Julio de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores concejales en las casas consistoriales los señores concejales D. Juan Andrés Valer y Juan Delgado se expresaron bajo la presidencia del señor alcalde D. Juan Andrés Valer por dicho tenor y declararon abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la autenta la que fué aprobada y firmada.
---	---

Seguientemente se dio cuenta de los Solitones oficiales y correspondientes a la suma y la corporacion queda enterada que cumplir las disposiciones de los mismos.

Acto seguido por el señor presidente se dio lectura del art. 66 de la Ley municipal vigente y enterados los señores concejales de su contenido acordaron que teniendo en cuenta el numero de vecinos de que se compone esta localidad y el de concejales de este ayuntamiento se dividan en secciones cuantas aquellas para el sorteo y nombramiento de la junta municipal que ha de regir en el año economico actual tomando en cuenta para ello los cupos que determinan el art. 66 de dicha Ley.

Por el mismo tenor Presidente se dio lectura inter que del expediente de revision de contratos del arriendo de las suenos celebrados con D. Enrique Guillermo Baena, formado en cumplimiento del acuerdo del ayuntamiento de fecha del del corriente. El ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion y que se remitiera a la Delegacion de Hacienda o los efectos de Ley.

Y no habiendo otros asuntos que ocupar a sus señores terminados el acto que firma los señores presentes o que certifica

Juan A. Valer Pedro Carrasco

Juan Delgado de la Trinidad

Manuel Garcia Juan Colpiroso Rogelio Alvarado





Sesión ordinaria del día
 23 de Julio de 1893
 Asistentes
 D. Juan Andrés Valero
 D. Juan Delgado
 D. Pedro Combarro
 Manuel Guerrero
 Félix Hernández
 Juan Espinosa

En la villa de Llerena junto al acueducto de San Mateo a
 mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Consi-
 toriales los señores concejales intervinientes de este ayuntamiento
 con el propósito de celebrar con objeto de cele-
 brar según ordinario bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Andrés Valero por el Sr. Secretario de este
 ayuntamiento se acordó que por vía de secretaría se diese
 noticia a los señores que fue aprobada y firmada

seguidamente a disposición de la Real Audiencia de
 Sevilla y Comandancia de la Armada y la corporación
 queda enterada y en cumplimiento sus disposiciones.



El Sr. Concejal Sr. D. Juan Andrés Valero en su nombre que a propi-
 etad de la festividad de Nuestra Señora de las Nieves que tanto ve-
 nera este ayuntamiento y de cuyo Santuario es patrono el ayun-
 tamiento combenir con la antelación necesaria acordar
 la festividad que ha de celebrarse a los días siete, ocho y nueve
 de setiembre próximos; el Ayuntamiento acordó con el ma-
 yordomo y el Cura Pároco formar el programa de las fiestas que
 han de celebrarse en citados días en las que se faga artificia-
 les y demas que sea preciso con tiempo para que no falte
 en los días señalados entendiéndose en mismo con el Sr. Cura Pá-
 roco para que este si no tiene incumbencia o haya cargo de
 buena provisorado para el día de la virgen, atendiendo las
 citadas personas en su comisión en todos los gastos que tengan que
 hacer a aquello que sea costumbre de entenderse a lo que
 ordinariamente se viene gastando en estas fiestas.

Y no habiendo mas asuntos a que ocuparse se dio
 por terminada esta acta que firmaron los señores concejales
 de que yo el Sr. Secretario

Juan A. Valero D. D. Espinosa
 Juan Delgado Pedro Combarro
 Manuel Guerrero Rogelillo

Su ordinario del Rey En la villa de Zana junta a la noche de
 20 de Julio de 1873 a las mil ochocientas noventa y tres reunidos en la casa
 de señores asistentes Concejales los señores Concejales que se expresa el
 margen en objeto de celebrar dicho ordinario bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andueza
 Yabr por dicho tenor se declara abierta ordenando
 que por mi el secretario se diese lectura a la a-
 tenor que fué aprobada y firmada. Seguida-
 mente se dio cuenta de lo Político oficial y con-
 prebencia a la semana y la corporación quedó
 formada.

Señores Asistentes
 D. Juan Andueza Yabr
 Juan Delgado
 Pedro Carascosa
 Manuel Guerrero
 Juan Espinosa
 Felice Remírez

Por el Sr. Presidente se ordenó se por mi el secretario
 se diese lectura del artº 68 de la ley Municipal y verificado e ju-
 so de manifesto la lista de los contribuyentes formando seccion
 cion según está acordado para el censo y nombramiento de la
 Junta Municipal que ha de regir en el término económico actual
 habiendo tenido en cuenta para ello las ocupaciones del parral del
 artº 68 de dicha ley enterados los señores Concejales fueron escitados los
 nombres que aparecen en cada una de las secciones doblandolos en for-
 ma igual e introduciendolos en las urnas preparadas
 al efecto una para cada seccion y así verificado y movido con-
 venientemente se procedió a la extracción de indicados pa-
 pelitos dando el resultado siguiente = Primera seccion = D.
 Juan Delgado Navas = D. Manuel Guerrero Santos = D. Mateo Cortes
 y Cortes = Segunda seccion = D. Fernando Merino Romero = D. Felice
 Rodríguez Barrero = D. Rodrigo Cano Santos = Tercera seccion
 = D. Felice Moreno Diaz = D. Manuel Segura Gil = D. Martín Adame
 Garcia = Cuarta seccion = D. Felice Merino Delgado = D. Juan
 Felice Barrante Montero = Terminada la operacion se dió
 puse se publicara el resultado para que pueda tener efecto
 lo dispuesto en el artº 69 de la ley Municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió
 por terminado el acto que firma los señores asistentes
 que yo el secretario certifico = enmendar = Antonio = Valde

Juan A. Valde Felicitación
 Juan Delgado
 Juan Espinosa
 Pedro Carascosa Manuel Guerrero
 Rogelio Moreno

Diligencia! Acordito por la presente que en este dia no tubo sesion por no haber concurrido suficiente numero de señores concejales. Lanza 6 de agosto 1893 a que certifica

Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto de 1893 Señores Asistentes D. Juan Andre Valor Juan Delgado Pedro Llanos Manuel Guerra Juan Espinosa Felis Trinidad Pedro José Llanos	En la villa de Buro, junto Almagro a las 11 de Agosto de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las casas consistoriales la sesion concejale que al margen se expresa con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andre Valor por dicho tenor se declaro abierta ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fue aprobada y firmada, Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales y con presencia de la Serrania acordado en el tenor Por el Sr. Presidente se puso en conocimiento de sus
---	---

comparacion de corporacion que el expediente de revision del arriendo de Consumos instruido en esta alcaldia y que oportunamente en instancia habia sido remitido a la Delegacion de Hacienda de la provincia para su superior aprobacion a pesar de hacer mal de un mes (qu) tiempo suficiente para su examen y resolucion no habia sido devuelto por citada autoridad y como no encontramos en el segundo mes del primer trimestre del año economico sus formalidades obligatorias tan importante como lo es siempre el cumplimiento de Consumos para la Hacienda que a la vez representa para los fondos municipales el ingreso principal con que poder atender las obligaciones del presupuesto de gastos se hacia preciso que la corporacion tomara algun acuerdo sobre lo expuesto a fin de conseguir que por la superioridad se reuniera el citado expediente de revision; El Ayuntamiento enterado de lo expuesto acordó que el Sr. Alcalde y teniente en representacion del mismo van a Badajoz y se enteraran con el Sr. Ayer y Delegado de Hacienda y vean la manera de tramitar el expediente, resuelto para poder confirmarlo en la forma que ordena abonando noventa y cinco pesetas de Imprevistos,



Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo el secretario certifico. Lanza 6 de agosto 1893 a que certifica

Juan A. Valor
 Manuel Guerra
 Felis Trinidad
 Juan Espinosa
 Pedro José Llanos
 Rogelio Moreno



Sesion ordinaria del En la villa de Liria punto Alange a ven-
 dia 27 de Agosto de 1893. En punto de agosto de mil ochocientos no-
 venta y tres Reunidos en las Casas Consistoria-
 les los señores Concejales que se denominan
 al margen individuos del Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
 Juan Andre Valor en objeto de celebrar
 la sesion ordinaria por dicho tenor se
 declaro abierta ordenando que por mi el
 Secretario se diese lectura de la anterior

- Señores Asistentes
 D. Juan Andre Valor
 D. Juan Delgado
 D. Pedro Carrasco
 D. Manuel Quintero
 D. Julio Hernandez
 D. Juan Espinosa

que fue aprobada y firmada. Acto seguido se dio cues-
 ta de la correspondencia de la semana y de las cir-
 culares a los Políticos Oficiales quedando la corpo-
 racion enterada y a cumplir sus disposiciones.

El Sr. Presidente hizo presente a su compañera
 de corporacion el mal estado de seguridad e higiene
 que se encontraba la casa destinada a Carcel ha-
 ciendose negarse practicar en ella algunas refer-
 mas y reparos que le dio las condiciones de que
 carece. El Ayuntamiento enterado acordó que de-
 de luego se proceda a arreglar la Carcel en todo
 lo que fuer preciso para darle la seguridad
 y de mas condiciones necesarias al objeto
 que se dedica. Asi mismo se acordó
 que el coste de los reparos que se hagan en la Carcel
 se paguen del Capitulo de Ingresos, para
 lo que se certifica en este particular por
 unido al libramiento de su razon.

Tambien se acordó el arreglo y reparacion
 del empinado de la Calle Nueva
 en toda aquella parte que lo necesita.

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar se dio por terminada el acto que fir-
 man los señores presentes de que yo el Secretario
 certifico por los reparos = Continúa =

Juan A. Valor
 Juan Delgado
 Pedro Carrasco

Circular stamp with illegible text and a central emblem, possibly a library or archival mark.

Manuel Guerrero

Felipe Trinidad

Juan Delgado

Rogelio Moreno

Señor ordenano del En la villa de Trana punto Alange a tres de
dia 3 de Set de 1935 Reunión de mil ochocientos noventa y tres

Señores asistentes	Memoria los señores Concejales que se dio en
D. Juan Andrés Valer	na al margen individual de esta agenda
Juan Delgado	mierto, en las bases Constitucionales bajo
Pedro Carreras	la presidencia del señor Alcalde Don Juan
Manuel Guerrero	Andrés Valer por dicho señor se dictaron aban
Juan Cipriano	to ordenando que por mi el secretario se
Felipe Trinidad	desen lectura de la anterior que fue apro

vada y firmada: Acto seguido se dio
cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines
Oficiales y Correspondencia o la remana y la con
provision quise enterada.

Por el Concejale D. Felipe Trinidad se ocuparon la
necesidad de arreglar los caminos vecinales que
estaban en mal estado de conservación y en
parte intransitable y que ninguna época
podia ser mas oportuna que la actual por la
escasez de jornales en la clase trabajadora y a
lo vez la proximidad de la festividad de Nues
tra Señora de las Nieves. El Ayuntamiento abu
dando en lo mismo desechó el acuerdo de reparar
inmediatamente todos los caminos vecina
les de esta villa ya sea haciendo uso de la
prestacion personal o abonando los jorna
les que considere necesarios y permita la
consignacion del presupuesto.

En el mismo se acordó se le abone a Don
Juan Delgado Alameda dos pesetas cincuenta
centimos importe de cuatro tuercas de linfa
vacuna traida por el mismo para la
vacunacion de los individuos clasificados
como pobres, cuya cantidad se abonará del
Capitulo de Impuestos por no tener con
signacion especial en el presupuesto saca
don certificacion de este particular por
mierto al libramiento de Sr. Mayor.

Y no habiendo mas asuntos
de que ocuparse se dio por terminado
el acto que firmaron todos los
señores asistentes de que yo el Sr.

Cartas Certificas.

Juan A. Valer

Manuel Guerrero

Juan Garcia

Felix Trinidad

Juan Delgado

Juan Espinosa

Rogelio Moreno

Diligencia servida por los presentes que hoy dia 8 de este mes no pudo celebrarse debido por no haber concurrido suficientemente numero de señores Concejales.

Señor ordinario del dia 17 de Diciembre de 1873 en la villa de Zana junto a launc a' diez y siete de setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en las Casas Concejales los señores Concejales individuos del ayuntamiento que se dicta Man al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Andon-Valer con objeto de celebrar sesion ordinaria. Por dicho señor se declara abierta ordenando que por mi el teniente...

que fue aprobada y firmada. Hecho segundo de dia Cuenta de la correspondencia de la semana y de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales quedando la Corporacion enterada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que en motivo de las economias hechas en los centros Ministeriales se habra rebajado el sueldo al Cartero de esta villa Don Pedro albenes limitando su servicio a recoger y recibir la correspondencia en la Estacion de la Via ferrea haciendo preciso el nombramiento de una persona que se encargara de llevarlos y recogerlos en la Estacion de Ciudad Cartera. Con cuyo motivo habia hablado con señores Alcaldes estando dispuesto a prestar el servicio que antes habian prestado repartiendo la correspondencia a estos vecinos.



y establecer su sueldo en esta villa si el ayuntamiento le abonara la cantidad de ciento cincuenta pesetas. El Ayuntamiento enterado acordó si le abonara del capítulo de imprenta y por meses vencidos la cantidad de dos pesetas cincuenta centimos que se corresponde cobrar cada mes del sueldo o gratificación anual exigida de ciento cincuenta pesetas empiezo a contarse desde el proximo mes de Octubre y con la obligación de establecer su sueldo en esta villa repartir la correspondencia y demás servicios propios de su cargo.

Y no habiendo otros asuntos que ocuparan en dia por terminado el auto que firma los señores presentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valer Juan Segura

Manuel Guerrero Juan B. Jimeno
E. Trinidad

Jedro Carrasoff Rogelio Moreno

Diligencia servida por la presente que en este dia no pudo celebrarse sesion por tener que ocuparse el Ayuntamiento de necesidades urgentes.

Para el Ayuntamiento de Septiembre de 1893

Rogelio Moreno

Otra diligencia servida por la presente que en este dia no pudo celebrarse sesion por no concurrir suficiente numero de señores concejales

Para el Ayuntamiento de Octubre de 1893

Rogelio Moreno



Señor Extraordinaria del
 día 3 de Octubre de 1893

En la villa de Hara junto a las 3 de la tarde a tres de octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que se demuestran al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Andrés Valer con objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que habian sido convocados con arreglo a Ley por dicho señor se declaró abierta manifestando que el objeto de la reunión cual se determinaba en la

Tres asistentes
 D. Juan Andrés Valer
 D. Juan Delgado Moreno
 D. Felice Krawatzky Romo
 D. Pedro Canales Riera
 D. Manuel Guerrero
 D. Juan Espinosa

propuesta de Comboratoria era dar cuenta del Boletín Oficial extraordinario del día Veinte y seis del pasado y el cual contiene varios reales ordenes de Sanidades. Dada lectura íntegra de las disposiciones contenidas en el mismo el apuntamiento entrado acuerdo se cumplan lo dispuesto en las R.O. de veinte y cuatro de junio del año de mil ochocientos noventa y disposiciones del Real Consejo de Sanidad para evitar la propagación y desarrollo de la actual epidemia Colérica en todo aquellos que sea pertinente a una localidad, que desde luego se organicen las juntas de Inspección Higiénica para que examinen las condiciones de las viviendas y cuanto se refiera a la policía e higiene de la población adoptando las medidas que alime convenientes.

Y no habiendo mas asunto de que ocuparse se levantó la sesión mandando extender la presente acta que firma los señores asistentes y el secretario certifica.

Juan A. Valer

Juan Delgado

Manuel Guerrero

Juan Espinosa

Felicitosidad

Pedro Carrasco

Rogelio Moreno

Sesion Ordinaria del } En la villa de Baria fué alanga a ocho de
 dia 8 de Octubre del 893 } octubre de mil ochocientos noventa y tres: reuni-
 dos los señores conyugales individuos del ayun-
 tamiento que se denominan al margen en
 las Casas Consistoriales bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor con
 objeto de celebrar sesion ordinaria por dicho
 tenor se declaró abierta ordenando que por
 mi el Secretario se diese lectura de la
 anterior que fue ratificada y firmada

Sr. Asistente.
 D. Juan Andres Valor
 Sr. D. Delgado
 Sr. Pedro Carrasco
 Sr. Juan Espinosa
 Sr. Manuel Guerra
 Sr. Felix Felicidad

Dada cuenta de la correspondencia y disposiciones
 contenidas en los Boletines oficiales de la semana la
 Corporacion quedó enterada de las mismas.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion
 de la Administracion de Hacienda de la provincia
 autorizando el repartimiento de foros y del nombra-
 miento de peritos repartidores, disponiendo se de cumpla
 miento al artículo Cuarenta de la Instruccion, segun
 gando para el cumplimiento foroso el grupo de Cerro
 las alenas del parcial de Aguardientes y Alcohols,
 el ayuntamiento acordó, se cumpla en todos sus
 parrtes lo dispuesto por la Administracion de Ha-
 cienda, que de este a los peritos nombrados para que
 inmediatamente procedan a practicar el reparti-
 miento, y que se combogue a los gremios de Cerros
 y alcohols para el dia diez del Corriente a las
 diez de la mañana, y de no presentarse se cum-
 plase las disposiciones del Capitulo doce de la
 vigente Instruccion de Consumos.

Seguidamente se dio cuenta por lectura inti-
 gra de una Carta Circular del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia excitando los sentimientos
 caritativos de este ayuntamiento a fin de propor-
 cionar recursos con que aliviar las necesidades de las
 muchas familias que han quedado sin hogar y sin tra-
 bajo en varios pueblos de la provincia de Toledo
 a consecuencia de las inundaciones. El ayunta-
 miento enterado de la misma acuerdo, se remite al
 Sr. Gobernador Civil para que este le de la apli-
 cacion indicada la suma de veinte y cinco pe-
 setas las cuales se abonara del Capitulo de
 Imprevisto, por no haber consignado nada para
 calamidades en el presupuesto, sacandon en
 justificacion de este particular para unirlo al
 libramiento de su razon, y se de conocimiento al Sr.
 Gobernador Civil de este acuerdo.

no habiendo otros asuntos de que ocuparse se dio por terminado el acto que firma los señores asistentes de que yo el Secretario certifico

Juan A. Valor Juan Delgado
Manuel Guerrero Fran. Espinosa
Felix Trinidad,
Pedro Yarrasoff Rogelio Alvarado

Quin ordenano del dia
15 de Octubre de 1893
Señores asistentes
D. Juan Andres Valor
Juan Delgado
Petro Carrasco
Manuel Guerrero
Felix Trinidad
Fran. Espinosa

En la villa de Larcas punto Atanga a quin
die de octubre de mil ochocientos noventa y tres
reunidos en las salas Consistoriales los señores conujs
los individuos de este ayuntamiento que se decomponen
al margen con objeto de celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. alcalde Don
Juan Andres Valor por dicho señor se declaro
abierto ordenando que por mi el Secretario se
diese lectura de la anterior que fue aprobada
y firmada. A lo seguido se dio cuenta de
las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales
y correspondencia de la semana y la corpora
cion quido enterada.



Seguidamente el Sr. Presidente expuso el objeto de la
misma, mandando en seguida dar lectura que se
verifio por mi el Secretario del Capitulo 8º y 1º del
Reglamento vigente de Consumos así como del
cupo señalado y cargos municipales autoriza
dos sobre las especies de Cerales y alcoholes que
son objeto de la agrimacion forzosa, anunciando el
primer o diez mil quinientas setenta y cinco
cuenta setenta y el segundo se mil seiscientos ve
ta nueve pesetas comprendido el canon radio y
extraradio.

Tambien se manifesto por el Sr. Presidente que
no habiendo concurrido los gremios a la citacion
hacer por edicto a los mismos con fecha nueve del
conuente y por enriquecimiento incumplido lo dispuesto
en los arts 63 y 65 del Reglamento vigente de citacion
en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado
en el parrafo 2º del artº 10º o sea designar por

Sotto los individuos que han de considerarse represen-
tantes de los gremios, con los cuales se entenderá deca-
tamente el ayuntamiento, sin perjuicio de las res-
ponsabilidades que para hacer efectivo el pago de
las especies agremiadas son exigibles a todos.

Tratado el dicho entre todos los individuos de
los gremios de Alcohol y Agua Vieña resulto
por elegido, Dⁿ Pedro Lorenzo Espinosa - Alonso Es-
pinosa - Salvador - Juan^o el Cuervo - Trinidad
Juan Romero Espinosa - Valentín Arana Ro-
driguez y Sebastian Bravo Almendras para
el de Cereales, saliendo elegido D. Domingo Domí-
nguez y Juan Gomez del Castillo, D. Rodolfo Gomez Abierno
D. Sebastian Espinosa Gil D. Alejandro Ro-
driguez Trinidad y Francisco Lorenzo Medina
mayor D. Esteban Cortes y borker D. Fernando
Albarran Romero D. Alvaro Leon Gil D.
Francisco Rodolfo Lorenzo y D. Justo Trujillo Trujillo
acordando se ha notificado a los interesados en
las condiciones siguientes: 1^a Los gremios de Cereales y al-
cohol, quedan obligados a pagar al ayuntamiento el actual ejercicio económico de 1893 a 94
a que se refieren este encahuamiento foroso la
suma de doce mil ciento cincuenta puntas, cin-
cuenta centimos, que por cupo parcial y cargo
municipal resultan señalados a las especies de-
denas la cantidad de novecientos setenta y dos
puntas Cuatro que importa el cinco y el tres
por ciento autorizados por real cédula conde-
cine y partidas fallidas, y en cambio a quienes
la facultad de recaudar por sí por los me-
dios reglamentarios que acuerden los derechos
de tabifera y recargos municipales. 2^a Se hará
la entrega del importe total del encahuamien-
to en la Diputación de este municipio, la mi-
tad en el mes de Noviembre y la otra mitad
en dos plazos que serán en febrero y Mayo del
proximo año de mil ochocientos noventa y
cuatro. 3^a De igual modo se obliga a los gre-
mios a recaudar y satisfacer los derechos y re-
cargos que por leyes posteriores se le señalen
a este pueblo. 4^a Se entenderá comprendi-
dos en este contrato las especies forasteras
y con todo lo cual se dio por termina-
do lo dicho mandando extender la presen-
te acta que firman los señores del ayun-

cuál se proceda a su aprobación.

No habiendo más asuntos de que ocuparse se dio por terminados el acto en forma. Lo firmaron los asistentes de quince el secretario certifico

Juan A. Valero Juan Delgado

Juan Delgado

Felipe Brindas Manuel Guerrero

Pedro Carrasquero Rogelio Moreno

Diligencia / Acordado por la presente que a este día no pudo celebrarse sesión por no concurrir suficiente número de señores concejales de que certifico. Harese junta al día veintinueve de octubre o mil ochocientos noventa y tres.

Rogelio Moreno

Señor ordinario del día en la villa de Lara junto Alange a las 5 de Noviembre del 893 } es de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales intervinientes de este ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Valero con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho señores a dichos efectos acordase que por sí el secretario se diese lectura de la anterior que fué aprobada y firmada.

- Señores asistentes
- D. Juan Antonio Valero
- Juan Delgado
- Pedro Carrasquero
- Manuel Guerrero
- Juan Espinosa
- Felipe Brindas

Acto seguido se dio lectura de las disposiciones contenidas en los Reales Decretos y correspondencia de los señores acordando lo expresado en el anterior.

Acto seguido se dio lectura de la circular contenida en el Boletín oficial extraordinario convocando las Juntas municipales a acordarse de cumplir las disposiciones de la Ley.

El Concejal Sr. Carrasquero hizo presente al Ayuntamiento que estando servida internamente la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa procedía publicar la vacante y proveerla en arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 20 de Julio de 1891 de mil ochocientos noventa y uno. El Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde cumpla las disposiciones del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

No habiendo más asuntos de que ocuparse



de se dio por terminado el auto que firman los señores pre-
sentes de que yo el secretario certifico.

Juan A. Valor Juan Delgado
 Juana Esplana Manuel Guerrero
 Felicitas Trinidad
 Pedro Carrasquilla
 Rogelio Moreno

Diligencia / Se acredita por la presente que en este dia no ha celebrado
 en el ayuntamiento por haberse tenido que concurrir a
 servir publica con la junta del Censo para el nombramien-
 to de Interventores, cuyo sermón consta en el expediente de
 electores a que certifico. Haza punto alance de ve-
 nte y cinco mil ochocientos noventa y tres.



Rogelio Moreno

Diligencia / Atendido por la presente que en este dia no se celebró en
 por ser la Elección Municipal y estar los alcaldes
 presidiendo los Colegios de que certifico. Haza pto
 alance de veint y nueve de Nov. de mil ochocientos noventa y
 tres.

Rogelio Moreno

Señor ordinario del dia en la villa de Haza punto alance a veinte y seis
 26 de Nov de 1893 3 de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres
 Se nombró asistentes en las casa consistorial de Haza con
 D. Juan A. Valor D. Juan Delgado D. Juan A. Valor
 D. Juan Delgado D. Juan A. Valor D. Juan A. Valor
 D. Pedro Canas D. Juan A. Valor D. Juan A. Valor
 D. Manuel Guerrero D. Juan A. Valor D. Juan A. Valor
 D. Juan Esplana D. Juan A. Valor D. Juan A. Valor
 D. Felicitas Trinidad D. Juan A. Valor D. Juan A. Valor

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Pol. de oficina
 y correspondencia de la semana y la corporación que
 de enterada.

Se dio cuenta al ayuntamiento de haber presentado en la Secre-
 taria los representantes del gremio de los de Cavalis de re-
 partimiento, mismo adoptado por los mismos para hacer fe-
 livo el enabucamiento con la Hacienda y rucargo de otros

zabir. El ayuntamiento acordó se ponga de manifiesto en la
 secretaría del mismo anunciándole por edictos los días
 de Cortumbre y en el Boletín oficial de la provincia por el
 término de ocho días para que los individuos comprendidos
 en el mismo puedan examinarlos y aducir las reclamaciones
 que con arreglo al artº 68 de la vigente Instrucción de for-
 mación.

También se dio cuenta al ayuntamiento de que a pesar
 de haber transcurrido con exceso el término de ocho días con-
 cesido a los vecinos para presentar las reclamaciones
 contra el reparto general de Consumos formado por los puntos
 repartidores autorizados por la Hacienda y haber tenido exacto
 cumplimiento los artículos 89 y 90 citada junta repartidora
 no se reunió para resolver sobre las reclamaciones presen-
 tadas ocasionando retraso en las operaciones del repar-
 timiento y perjuicio a esta adscripción municipal que se ve
 imposibilitada de cumplir las obligaciones del presupuesto.
 El ayuntamiento acordó se exija el celo de los repartidores pa-
 ra que en un breve plazo termine el repartimiento y si por
 morosidad se ocasionan perjuicios ha de ser luego perso-
 nalmente responsable a los individuos de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse se dio por
 terminado el acto que firman los señores presentes de que yo
 el secretario certifico.

Juan A. Valero
 Juan Delgado
 Juan Espinosa
 Manuel Guerra
 Felis Verdugada
 Rogelio Morera

Segun ordinario del día 3 de Diciembre 1893	En la villa de Hama punto alance de traba Diciembre de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas consistoriales, la Hama. Cu- cipales, en virtud del ayuntamiento que se tiene firmado al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Anon Valero por abate D. Cele- bro de su ordinario. fué dicho tener se dicto ro abierto ordenando que por mi el secretario se diese lectura de la anterior que fué aprova- da y firmada.
---	--

efecto seguidos se hizo con-
 ta de la disposición contenida en los Boletines oficiales de
 la sermario quedando la Corporación enterada.

Por el Sr. Presidente de manifiesto que tenien-
 do que nombrar Comisionado de quintos para el ser-
 tío y entrega en caja de los muros del ultimo año
 lo mismo lo hacia presente para que el ayun-

haciendo nombrar al que han de desem-
 penar dicho cargo, el ayuntamiento acuer-
 do nombrar comisionados de quinto a D.
 Rafael Cruzillo y Sanchez agente de este ayun-
 tamiento en la Capital a cuyo fin
 se le mandaron todos los documentos
 necesarios para el desempeño de su car-
 go. Y no habiendo mas asuntos de que ha-
 ber se dio por terminado el acto que
 firmaron los señores asistentes de que yo
 el secretario certifico

por A. Valor Juan Delgado

Juan Espinosa

Pedro Canasoff *Ellicititud*

Proceder

Sesion ordinaria del dia 10 de Diciembre de mil ochocientos y tres reunidos en las Casas Consistoriales los señores conce-
 pitos individuos del ayuntamiento que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andres Valor por cuyo turno se declaró abierta ordenando que por mi el se-
 cretario se diese lectura de lo asen-
 tado que fue aprobada y firmada

Seniores Asistentes
 D. Juan Andres Valor
 Juan Delgado
 Pedro Canasoff
 Juan Espinosa
 Julia Bureiduf
 Manuel Guerrero

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones
contenidas en los Placetes oficiales y de la
correspondencia de la semana quedando
lo corporativo enterado.

Acto seguido se acordó abonar del ca-
pitulo de ^{Preservista} al secretario D.^o Ro-
gelio Moreno la cantidad de cuenta ocho
puntas por los gastos originados en diferen-
tes viajes a la Capital y Mérida en
asuntos municipales en caudon certi-
ficacion de este acuerdo y uniendolo
al libramiento.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levantó la sesion firmán-
dole los señores asistentes de que yo el se-
cretario certifico

Juan A. Valor

Juan Delgado

Juan Cos Piñosa

El Triunfo

Pedro Thompson

Rogelio Moreno

Diligencia se acordó por la presente que a este Acta no
pueda celebrarse sino por no concurrir su-
ficiente numero de señores conijales de que
certifico

Lana p^{ta} a las 11 de D^o de 1893.

Rogelio Moreno

Señalada ordinaria del día en la villa de Lana junto a las
Diciembre de 1893 } que a veinticuatro de Diciembre



Dos asistentes
 D. Juan Andrés Valer
 Juan Delgado
 Pedro Cabras
 Juan Espinoza
 Felice Trinidad
 Manuel Guerrero

de mil ochocientos noventa y tres reunidos en las Casas Consistoriales la sesión conyugal que se denominaron al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Andrés Valer por dicho Señor de cuenta no abierta la sesión ordenando que por mí el Secretario se diese lectura de la acta que fué aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta de las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales y Comprehensivos de la semana que dando la corporación enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo presente a la corporación que habia sido aprobado y devuelto a esta Alcaldia por la administración de Hacienda el repartimiento general de consumos confeccionado por los señores repartidores nombrados por la misma que tambien habian presentado en la Secretaría el repartimiento formado por el gremio de Comerciantes después de haber estado expuesto al publico durante el plazo de Instrucción para oír las reclamaciones oportunas y que estando muy abansado el año economico y sin ingresos con que poder atender las obligaciones del presupuesto cria combeniente en evitación de responsabilidad de empesar la cobranza de los dos repartimientos referidos lo mas pronto posible. El Ayuntamiento acordó se anuncie por bandos y edictos la cobranza de los mismos señalando desde el día veintiseis del corriente al treinta inclusive como primer periodo de cobranza voluntario sin perjuicio de prorrogata por algunos dias mas en el primer mes de Enero ante de emplear el procedimiento de apremio e instrucción. Tambien acordó nombrar recaudador y agente ejecutor a la vez de citados repartimientos al vecino de esta villa D. Alejandro Romero Rodriguez en el primer de cobranza señalando en los repartimientos y en el periodo de ejecución los apremios de Instrucción siendo de cuenta del mismo la custodia



cin y reducion y debiendo prestar la fianza correspondiente,

Seguidamente se dio cuenta del expediente de las partidas fallidas presentadas por el agente ejecutivo de la Zona D. el Barrocal Valques acordando se cumpla en lo dispuesto en la Instrucion de procedimiento de apremios de don D. Man. de mil ochocientos ochenta y ocho.

Ins habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acto que firma los señores asistentes de que por el Secretario certifico

Juan A. Vato Juan Delgado

Juan Espinosa

Pedro Carrasosa

Felipe Pineda

Rogelio Moreno

Sesion ordinaria del dia 31 de Diciembre de 1893 en la villa de Zarcas punto Alan de a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos en la Casas Consistoriales los señores Concejales que se designan al margen bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Juan Andres Tator por dicho Sr. se declara abierto el expediente que por mi el Secretario se diere lectura de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de lo Político y administrativo de lo remanido y lo cuerpo



Nuevas quind. cubradas

Por el Sr. Presidente de mesa presente que siendo mañana primer d. Extra y teniendo que celebran la sesion inaugural y dar la posesion al nuevo ayuntamiento no podia tratarse de ningun otro asunto y siendo indis pensable sacar el dia primero la lista de los individuos mayores contribuyentes que determi na el art.º 25 de la Ley Electoral para serado no d. de 8 de febrero de 1897, provision sacarla en el dia de hoy y exponerla al publico acor dando el ayuntamiento de saque y se man se una copia al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Bolet in oficial.

Dios del ayuntamiento		Perfecto Moreno Dur		Peetas cent
P. Juan Andros Yalor Negales		Rodrigo Ceras Sanchez		132
" Fernando Lopez Ferratobol		Sebastian Gil Rodriguez		129 63
" Martin Moran Moreno		Santos Guerrero Albuñor		113 31
" Juan Delgado Almenbro		Justo Luñiga Cerro		104 71
" Josi Moreno Gil		Pedro Parais Barro		102 62
" Pedro Carrasco Perez		Antonio Guerrero Delgado		101 22
" Manuel Guerrero Tivas		Fran.º Flores Ricis		87 08
" Felix Trinidad Romero		Fran.º Lopez Guerrero		86 36
" Fran.º Espinosa Almenbro		Domingo Segura Altabas		83 94
" Pedro Josi Lavado Romero		Fran.º Guerrero Sanchez		82 75
" Alonso Monñor Romero		Juan Emilio Rodriguez Rodriguez		81 75
<u>Quadruple numero de mayores Contribuy.</u>				
Don Juan Delgado Yalor	617 70	José Cera Sanchez		79 45
" Valentín Guerrero Sanchez	337 97	Fran.º Lorano Albuñor Mayor		73 80
" Alvaro Parais Cerro	329 81	Casimiro Molina Lama		74 10
" Josi Diaz Bermes	253 68	Sebastian Guerrero Albuñor		73 64
" Pedro Romero Espinosa	212 81	Fernando Bravo Yalor		72 12
" Joaquin Cantija Villar	192 44	Candido Cerrato Villegas		70 75
" Masio Cortes y Cortes	174 42	Alonso Pinato Duran		68 82
" Vicente Guerrero Barquer	158 95	Pedro Pinato Duran		62 07
" Fernando Cerrato Pulido	153 48	Pedro Lopez Lama		60 45
" Alonso Romero	152 89	Antonio Perez Albilanz		58 95
" Amado Rodriguez	150 38	Juan Reyes Lopez		53 57
		Fernando Barro y Barro		51 74
				49 40

Dn. Alejandro Romero Trujillo	48	62
• Vicente Peña Guerrero	48	32
José Curado Romero	43	37
Fran ^{co} Espinosa Gil	42	96
Patricio Paredes Lama	42	30
Clemente Lama Muñoz	41	48
Juan Gómez del Castillo	41	37
Antonio Guerrero Sánchez	40	95
Fran ^{co} Barrero Espinosa	75	90

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se dio por terminado el año que firman los señores presentes y yo el se-
ñor Antonio Artigas

Juan A. Valero

Juan Delgado

Juan Espinosa

Pedro Ybarra

Beltrán Miranda

Proclis Mores



